

# Universidad de Huánuco

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO  
Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

## **TESIS**

**LA NECESIDAD DE LA REGULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO  
Y EL DERECHO A CONTRATAR LIBREMENTE ENTRE EL  
ESTADO Y LA EMPRESA COMUNAL DE RANCAS.**

**Para optar el Título Profesional de  
ABOGADO**

**TESISTA**

**ROJAS CARLOS, Lener Alcides**

**ASESOR**

**Abg. CHAMOLÍ FALCÓN, Andy Williams**

**Huánuco - Perú  
2019**



**RESOLUCIÓN N° 1152-2018-D-CFD-UDH**  
Huánuco, 17 de setiembre de 2019

Visto, la solicitud con ID 239713-0000004840 de fecha 04 de setiembre de 2019 presentado por el Bachiller **ROJAS CARLOS Lener Alcides**, quien pide se Ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"LA NECESIDAD DE LA REGULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EL DERECHO A CONTRATAR LIBREMENTE ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA COMUNAL DE RANCAS"** para optar el Título profesional de Abogado y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1040-2019-D-CFD-UDH de fecha 28 de agosto de 2019 se aprueba el Informe final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"LA NECESIDAD DE LA REGULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EL DERECHO A CONTRATAR LIBREMENTE ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA COMUNAL DE RANCAS"** formulado por el Bachiller **ROJAS CARLOS Lener Alcides**, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, quien posteriormente fue declarado **APTO** para sustentar dicha investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y a lo establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH, de fecha 13 de julio de 2018;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR** a los miembros del Jurado de Tesis para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, **ROJAS CARLOS Lener Alcides** para optar el Título profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica ( Tesis ), a los siguientes docentes:

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| Dr. José Luis Mandujano Rubín     | : Presidente |
| Mtro. (a) Alfredo Martel Santiago | : Vocal      |
| Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca | : Secretario |
| Mtro. (a) Elí Carbajal Alvarado   | : Suplente   |

**Artículo Segundo.- SEÑALAR** el día viernes 20 de setiembre a horas 8.30 a.m. dicha sustentación pública se realizará en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Regístrese, comuníquese y archívese



DISTRIBUCIÓN: Of. Mat. Y Reg. Acad., Exp. Graduando, Interesado, Jurados (3), Asesor, Archivo, FCB/mgm



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 8:30 horas del 20 del mes de septiembre del año 2019 en la Sala de Simulación de Audiencias de la Ciudad Universitaria La Esperanza, ubicado en el 1er piso del Edificio N° 4, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Ratificado integrado por los docentes:

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| Dr. José Luis Mandujano Rubín | (Presidente)  |
| Mtro. Alfredo Martel Santiago | : (Vocal)     |
| Abog. Hugo B. Peralta Baca    | :(Secretario) |

Nombrados mediante la Resolución N° 1152-2019-DFD-UDH. de fecha 17 de setiembre 2019, para evaluar la Tesis intitulada "LA NECESIDAD DE LA REGULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EL DERECHO A CONTRATAR LIBREMENTE ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA COMUNAL DE RANCAS" formulado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **ROJAS CARLOS Lener Alcides** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de quince y cualitativo de bueno.

Siendo las 10:00 horas del día 20 del mes de septiembre del año 2019 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Dr. José Luis Mandujano Rubín  
PRESIDENTE

Mtro. Alfredo Martel Santiago  
VOCAL

Abog. Hugo B. Peralta Baca  
SECRETARIO

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo es dedicado en primer lugar a Dios por el apoyo moral que me ha brindado, y luego a mi familia por todo el respaldo durante mi estadía universitaria, por haber sido mi soporte y fortaleza para lograr mis objetivos y por nunca dejar de alentarme. Asimismo, dedico el presente trabajo a todos aquellos que me facilitaron el logro de este trabajo por el apoyo tanto económico como moral.

## **AGRADECIMIENTO**

- A Dios por la fuerza para no rendirme.
- A mis padres por el apoyo económico y moral.
- A mi hija y mi esposa por estar siempre conmigo y apoyarme en todo.
- A mi asesor, el Dr. Andy Williams CHAMOLÍ FALCÓN por todo el respaldo durante la elaboración de esta tesis.
- A todas aquellas personas que me apoyaron para el logro de esta investigación.

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación, fue elaborado bajo el contexto del análisis de la situación económica que afrontaba y afronta las comunidades campesinas de nuestro país. En particular me centré en investigar la situación económica de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas y pude corroborar que en toda la normativa que establece el Estado sobre las comunidades campesinas, no se puede evidenciar que estas puedan contratar con el Estado, es decir, si esta comunidad campesina al igual que las otras quisieran participar en los procedimientos de licitación pública, contratación pública u otra modalidad de contratación, no pueden ser parte de ella debido a que no están permitidas para dicho procedimiento. Es por ello que las actividades que realizan las comunidades campesinas, en particular la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas, no generan tantos ingresos como sí lo harían aquellas empresas que pueden contratar con el Estado.

Desde esta óptica, me enfoqué en dar a conocer que se debería de modificar la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento para incorporar en ellas a las comunidades campesinas como aptos para poder participar en todo procesamiento de contratación con el Estado. A su vez, esta también debe de estar expresa en la Ley de Comunidades Campesinas y otras normativas que permitan lo mismo.

Esta necesidad de investigar y proponer dicha solución parte desde la conclusión de que la comunidad campesina San Antonio de Rancas no genera ingresos en comparación con otras empresas que, si pueden

contratar con el Estado, esto genera problemas económicos de la comunidad campesina de Rancas y que de ella se desprenden otros tipos de problemas como la falta de presupuesto para la conservación de los ambientes de la comunidad, la buena salud de los comuneros, entre otros problemas.

## **SUMMARY**

The present research work was elaborated in the context of the analysis of the economic situation that faced and confronts the rural communities of our country. In particular, I focused on investigating the economic situation of the San Antonio de Rancas Peasant Community and I could corroborate that in all the regulations established by the State regarding peasant communities, it can not be shown that they can contract with the State, that is, if This peasant community, like the others, would like to participate in the public bidding, public procurement or other contracting procedures, they can not be part of it because they are not allowed for this procedure.

From this point of view, I focused on making known that the State Contratations Law and its regulations should be modified to incorporate the rural communities as eligible to participate in any contracting process with the State. In turn, this must also be expressed in the Law of Peasant Communities and other regulations that allow the same.

This need to investigate and propose this solution starts from the conclusion that the San Antonio de Rancas peasant community does not generate income in comparison with other companies that, if they can contract with the State, this generates economic problems of the rural community of Rancas and that from it other types of problems arise, such as the lack of a budget for the conservation of community environments, the good health of the community members, among other problems.

## ÍNDICE

|                      |      |
|----------------------|------|
| DEDICATORIA.....     | II   |
| AGRADECIMIENTO ..... | III  |
| RESUMEN.....         | IV   |
| SUMMARY .....        | VI   |
| INTRODUCCIÓN.....    | VIII |

### CAPÍTULO I

#### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

|   |    |
|---|----|
| 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....          | 9  |
| 1.2 FORMULACIOÓN DEL PROBLEMA .....         | 10 |
| 1.3 OBJETIVO GENERAL .....                  | 11 |
| 1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....             | 11 |
| 1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN..... | 11 |
| 1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....  | 12 |
| 1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....    | 12 |

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

|  |    |
|--|----|
| 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ..... | 14 |
| 2.2 BASES TEÓRICA.....                     | 22 |
| 2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES.....         | 26 |
| 2.4 HIPOTESIS .....                        | 29 |
| 2.5 VARIABLES.....                         | 30 |
| 2.5.1. Variable dependiente.....           | 30 |
| 2.5.2. Variable independiente.....         | 30 |
| 2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....  | 31 |

### CAPÍTULO III

#### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

|   |    |
|---|----|
| 3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN .....                           | 33 |
| 3.1.1. Enfoque.....                                       | 33 |
| 3.1.2. Alcance o nivel.....                               | 33 |
| 3.1.3. Diseño.....  | 33 |
| 3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA .....                             | 34 |
| 3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ..... | 35 |

### CAPÍTULO IV

#### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

|  |    |
|--|----|
| 4.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN..... | 37 |
| 4.2 CONTRASTACIÓN Y VALIDÉZ DE HIPÓTESIS .....   | 97 |

### CAPITULO V

#### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| 5.1. CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS..... | 99  |
| CONCLUSIONES.....                     | 101 |
| RECOMENDACIONES .....                 | 99  |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....      | 102 |
| ANEXOS.....                           | 105 |

## INTRODUCCIÓN

Luego de investigar sobre los problemas que se presentan en mi comunidad campesina San Antonio de Rancas, pude identificar como un problema fundamental que la comunidad campesina no tenía los ingresos necesarios para mejorar las condiciones de calidad de vida de los comuneros. Es cierto que tenemos contrato con empresas que utilizan nuestras tierras para la extracción de minerales, pero estas con el tiempo han sido insuficientes para satisfacer todas las necesidades que afronta nuestra comunidad campesina. Por ello, surge la necesidad de investigar y proponer una solución que pueda beneficiar al desarrollo de la comunidad campesina San Antonio de Rancas y otras que también atraviesan el mismo problema. En el presente trabajo se ha entrevistado a comuneros de la comunidad campesina san Antonio de Rancas y otras comunidades campesinas del país para poder establecer un criterio que pueda unificar las necesidades de dichas comunidades campesinas para buscar su desarrollo y prosperidad mediante los ingresos que permita la contratación estatal.

Se determina que es necesario modificar la ley y el reglamento de contrataciones del Estado porque es a través de ella que se generarán recursos para la comunidad tal y como lo demostramos en el presente trabajo de investigación. Es necesario que el Estado realice dichas modificaciones para que de esta manera se genere un progreso que no solo beneficiará a las comunidades campesinas sino también al país entero. Ello se logrará a través de las empresas comunales de cada comunidad campesina del país.

## **CAPITULO I**

### **PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Las Empresas Comunales, a la fecha se constituyen como un nuevo factor de desarrollo socioeconómico de las Comunidades Campesinas que han tenido la oportunidad de crear dichas empresas y poder contratar en calidad de socios con otras empresas privadas, públicas y de otras formas asociativas, en especial, con las concesionarias mineras. Las Empresas Comunales se regularon en el año de 1987 con la promulgación de la Ley 24656 y mediante Decreto Supremo N° 004 – 92 – TR, decreto promulgado en el año de 1992 que regula la parte económica de la Ley; en estas disposiciones legales el Estado otorga la facultad a las Comunidades Campesinas de crear Empresas Comunales para impulsar el desarrollo económico de los miembros de su comunidad. Sin embargo, es pertinente recalcar que desde el año de 1993 hasta la fecha (2018) no se ha modificado, incorporado, regulado o derogado alguna de las disposiciones legales que regulan el Régimen de las Empresas Comunales que puedan responder a las mutaciones de la realidad de nuestro sistema jurídico peruano.

Este vacío legal hace que las Empresas Comunales, constituidas como personas jurídicas de derecho privado, a la fecha sigan constituyendo relaciones contractuales únicamente con personas jurídicas de derecho privado y se ve restringida su participación en los procesos de contratación de cualquiera de las modalidades de contratación con el Estado peruano, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. La regulación del derecho y reconocimiento de contratar

libremente entre las Empresas Comunales y el Estado, permitiría nuevas formas de desarrollo socioeconómico ya que se impulsaría la creación de mayor empleo en el sector público y privado, mayor ingreso económico para las personas que participen en las ejecuciones de obras o prestación de servicios y permitiría que aquellas zonas en las que el Estado no ejecuta de manera plena sus políticas públicas, tengan una fuente económica alterna para poder desarrollar sus actividades sociales.

Es por ello, que surgió la necesidad de investigar sobre este problema y dar pautas para poder solucionarlo, ya que es evidente que se necesita la regulación de contratación del Estado y las Comunidades campesinas de nuestro país.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 Problema General**

- ¿En qué medida beneficiaría a la empresa comunal de Rancas del departamento de Pasco la regulación del reconocimiento y el derecho a contratar libremente con el Estado?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

- A. ¿Cuáles serían los efectos de incorporar o modificar artículos en la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la regulación del reconocimiento y el derecho a contratar libremente entre las Empresas Comunales y el Estado?
- B. ¿Cómo influye el derecho de contratar libremente con el Estado a las empresas comunales?

### **1.3. OBETIVO GENERAL**

- Determinar que la regulación del reconocimiento y el derecho a contratar libremente entre el Estado y la Empresa Comunal de Rancas, constituiría un factor de desarrollo socioeconómico en las relaciones contractuales en las que participe la empresa comunal.

### **1.4. OBETIVOS ESPECÍFICOS**

- A.** Analizar y determinar que los efectos de incorporar o modificar artículos en la Ley de Contrataciones del Estado sobre regular el reconocimiento y el derecho a contratar libremente entre el Estado y las empresas comunales constituirían un factor de desarrollo socioeconómico extraordinario en el Perú.
- B.** Determinar de qué manera influye el derecho de contratar libremente con el Estado a las Empresas Comunales.

### **1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La justificación del presente trabajo de investigación se centró en la necesidad que existe de regular la libre contratación entre el Estado y las empresas comunales para que estas puedan participar en los procesos de contratación del Estado en cualquiera de las modalidades contractuales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento como proveedores de bienes o servicios que el Estado requiere para el cumplimiento correcto de sus fines administrativos para con los ciudadanos. Las empresas comunales a la fecha pueden contratar con

personas jurídicas de derecho privado; existe un vacío legal que debe ser regulado para permitir el crecimiento socioeconómico de los grupos de personas que participan de estos procesos contractuales. Así también, las responsabilidades contractuales de las empresas comunales resultan ser de mayor cumplimiento a diferencia de otras empresas privadas; esto es un factor que permite la transparencia en los procesos contractuales, que tanto se ven afectados por el problema que la corrupción ocasiona en sus servidores. Por lo tanto, es un vacío que requirió atención y que ameritó una investigación para justificar la regulación por parte del Estado para que así permita crear oportunidades a las empresas comunales y a las personas que participan de las mismas para generar un crecimiento económico en la sociedad peruana.

#### **1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Las limitaciones que se presentaron fueron:

- ✓ Falta de antecedentes locales, nacionales e internacionales relacionados a la tesis materia de investigación.
- ✓ Escases de recursos económicos para acceder a la información pertinente.

#### **1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Respecto a la viabilidad de la investigación, respondemos que esta sí es viable ya que contamos con los recursos necesarios en cuanto a recursos humanos, materiales, económicos. Por ello, es factible que el presente trabajo de investigación

logrará su finalidad debido a que se ha planificado coordinadamente y se encontró todo lo requerido para la realización del mismo.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

Efectuada la búsqueda de los antecedentes, relacionados al proyecto de investigación no se logró obtener a nivel local ni internacional, pero sí a nivel nacional.

##### **2.1.1 A nivel internacional**

Revisada los repositorios institucionales de las universidades a nivel internacional, no se ha encontrado proyectos de investigación relacionadas con el proyecto materia de investigación.

##### **2.1.2 A nivel nacional**

**TITULO:** “RENTABILIDAD EN EMPRESAS COMUNALES: EL CASO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO EN LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI, LIMA PERIODO 2016 – 2017”.

**AUTOR:** Samaniego López, Félix Alberto

**RESUMEN:** La presente investigación se realiza a partir de una problemática histórica identificada en las comunidades campesinas relacionada al modelo económico adecuado para la explotación sostenible de los recursos naturales que poseen. Es así que, luego de la revisión de la ley general de comunidades campesinas, se pretende conocer y evaluar el desempeño de las llamadas “empresas comunales” sobre cómo se han venido desarrollando hasta el momento;

tanto en comunidades campesinas donde su ejecución ha sido exitosa, como en los casos en que los resultados obtenidos no han sido los esperados. Por ello, en base de un diagnóstico sobre un objeto de estudio, se desea cooperar con el desarrollo de las bases organizacionales que necesita éste tipo de organizaciones para que les permitan afianzarse como la opción de desarrollo económico representativo para las comunidades campesinas. Se tomará como caso de estudio la comunidad campesina San Antonio ubicada en el distrito de San Mateo de Huanchor de la provincia de Huarochirí - Lima. Esta comunidad impulsó y creó una empresa comunal con el fin de centralizar su función económica en busca de un tratamiento distinto de los recursos comunales que les permitiera obtener rentabilidad y beneficios que puedan ser repartidos entre los socios. Para su creación, influyó también que el estado peruano, en ese entonces representado por el gobierno de Alberto Fujimori, brindaba una serie de incentivos monetarios y de activos para las comunidades campesinas que tuvieran creada este tipo de organizaciones. La empresa comunal en referencia, denominada como “Empresa comunal de servicios agropecuarios y múltiples de San Antonio – San Mateo de Huanchor” tuvo una vigencia en sus operaciones desde el año 1998 hasta 2011, año en el que fue intervenida por la comunidad campesina debido a los malos resultados obtenidos durante la ejecución de sus actividades. Ante ello, la siguiente investigación se presenta como la oportunidad de diagnosticar los motivos/brechas que influyeron para dicha empresa no haya tenido los resultados esperados por los comuneros, lo cual dará lugar a brindar recomendaciones que colaboraren con la búsqueda de un modelo organizacional efectivo que pueda ser replicable a todas las comunidades campesinas.

Para validar la pertinencia de la investigación, se debe mencionar que, a partir de las opiniones de diferentes especialistas del sector agrario, funcionarios públicos y expertos de la sociedad civil, se parte del convencimiento de que la lógica de las empresas comunales representa la opción de desarrollo económico que necesitan las comunidades campesinas, pero que en la práctica influyen diferentes aspectos que impiden la ejecución de las operaciones según lo planificado. Esta dificultad está basada, principalmente, por la adecuación de la lógica empresarial en el ámbito de las comunidades campesinas, lo que da lugar a una evaluación sobre las herramientas de gestión utilizadas. La investigación es una invitación a reflexionar sobre la situación de la empresa comunal en la actualidad y si están logrando los resultados pensados al momento de su creación por parte del estado, lo cual abra un camino para focalizar la atención de colegas, no solo de la gestión empresarial, sino también de otras disciplinas hacia un sector que, lamentablemente, de manera histórica ha sido vista como fuente de atraso a pesar de la importancia social y económica que tienen en las zonas andinas y costeras.

Asimismo, también significa la oportunidad de generar una respuesta a una problemática que ayude a concientizar a los integrantes de la comunidad campesina para rescatar y afianzar los valores comunales sobre el trabajo en equipo en el que prevalezca el beneficio grupal que el individual. Por tal motivo, es que a partir del diagnóstico, se presentarán productos de investigación que estarán basados en el desarrollo de a) Un Plan Estratégico Institucional [PEI], el cual estará relacionado a la ruta estratégica que se debe tomar en cuenta para la gestión de una empresa

comunal, b) Balance Score Card, que significara ser la herramienta de gestión que permitirá realizar el seguimiento al plan estratégico mediante indicadores de cumplimiento, c) Flujo de caja proyectado básico, tomando como ejemplo una unidad productiva, en el que se incluirá supuestos justificados que permitan analizar resultados de lo que se podría lograr si se trabajase siguiendo el Plan Estratégico propuesto y d) Un Análisis de sensibilidad, que complementará el análisis previo, en el que se denotará que, a pesar de la fluctuación de precio y cantidad, solo la especialización de la unidad productiva la mantendría rentable para la comunidad.

#### **2.2.1. Revisión de estudios realizados.**

- a. (Kety Jáuregui, Carlos Bravo, Diana Díaz, Orlando Quilcate, Miguel Ríos), libro titulado “Empresas Mineras, Comunidades y empresas comunales: el caso del Consorcio Minero Horizonte”, octubre del 2017 – Perú.**

En esta publicación, los autores presentan la estrategia de responsabilidad social utilizada por la empresa Consorcio Minero Horizonte para con las comunidades que serían afectadas directamente por el ejercicio de la exploración y explotación de los recursos minerales de sus terrenos. La publicación arriba a la siguiente conclusión: “(...) La empresa minera titular apoya al desarrollo de sus comunidades vinculadas mediante la firma de convenios y acuerdos de cooperación mutua entre empresa y comunidad que han permitido la creación de empresas comunales formales y con capacidad de gestión, a las que se adjudican trabajos de manera preferencial. Hoy se aprecia que estas empresas comunales se vienen desarrollando tanto en el rubro de minería artesanal como en el de servicios y que reciben como retribución ingresos económicos significativos, tanto por la venta de recursos minerales como por la

prestación de servicios especializados”. **(Kety Jáuregui, Carlos Bravo, Diana Díaz, Orlando Quilcate, Miguel Ríos. 2017. Pág. 173)**

**b. (William Muñoz Marticorena), artículo en revista STUDIUM VERITATIS titulado: “EMPRENDIMIENTO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PERU – LA EMPRESA COMUNAL MALLAY MOYÓN, ESTUDIO DE CASO”**

En el presente artículo, el autor busca analizar y determinar cuáles son las relaciones entre las comunidades campesinas, empresas comunales y la empresa minera que tiene intenciones de explorar y explotar los recursos de la Comunidad Campesina de Mallay – Oyón. El autor arriba a la siguiente conclusión: “(...) La mina aún no ha entrado en producción, al hacerlo demandará nuevos servicios y es muy probable que la empresa comunal los pueda brindar. La posición de activos y deuda en su Balance son muy favorables, posibilitando la acumulación. Una vez comiencen a recibir canon y regalías podrán financiar nuevos emprendimientos y fortalecer los ya existentes.

Existen proyectos vinculados a turismo con aguas termales y reforestación. Se desea transferir el manejo pecuario a la empresa comunal, la comunidad no está gestionando eficientemente ni el ganado vacuno ni los camélidos. Sin embargo, subsisten todavía inequidades sociales por reparar; el 91% de las viviendas presentan pisos de tierra, 90% de las viviendas no tienen desagüe, 78% de los hogares cocinan con leña, 92% de las cocinas no tienen chimenea. La capacitación requiere ser reforzada mediante la implementación de algún instituto y talleres. En

particular aquella que corresponda a las mujeres, quienes no tienen las mismas oportunidades laborales que los hombres”. **(Muñoz, William, 2011 pág. 349)**

**c. (Delia Yolanda Mamani Huanca), en su tesis titulado “Protección Constitucional de la Propiedad Comunal y su Afectación por Actividades Mineras, Región Tacna, 2014”.**

En la presente tesis, la autora concluye de la siguiente manera respecto al tema materia de estudio: “(...) Las actividades mineras afectan significativamente social, ambiental y económicamente a la propiedad comunal. La contaminación del aire, agua y tierra de la propiedad comunal, afectan perjudicialmente la salud de los comuneros. Asimismo, se fomentan los conflictos sociales al no ofrecer empleo para los pobladores de la zona, generando dependencia económica, ya que no se puede aprovechar esta oportunidad porque no tiene el capital suficiente para invertir y generar excedentes. SEGUNDA: La inversión privada incumple significativamente el respeto de la Protección constitucional de la propiedad comunal. Se incumplen los principios de la Protección Constitucional de la propiedad comunal al no respetar los derechos de la propiedad comunal establecidos en la Constitución. TERCERA: La Protección constitucional de la propiedad comunal está siendo afectada de manera perjudicial por las actividades mineras. La inviolabilidad del derecho de propiedad, el ejercicio de soberanía del bien común, el ejercicio dentro de los límites de la ley, y, la libre disposición de las tierras está siendo afectada de manera perjudicial por las actividades mineras.

**d. (Torres Rodriguez Verónica Carmen), en su tesis intitulada “Factores que Determinan el Crecimiento Económico de la Comunidad Campesina de Llocllapampa”.**

En la presente tesis la autora realiza una investigación sobre cuáles son los factores que influyen en el crecimiento económico de la Comunidad Campesina de Llocllapampa, las conclusiones presentes son: “(...) las dimensiones en conjunto determinan el 99.7% del crecimiento económico de la comunidad de Llocllapampa a un nivel de significancia menor de al 5% por lo que concluimos que la determinación es significativa al 95% de confiabilidad. Los coeficientes del capital físico determinan positivamente en un 64% el crecimiento económico de la comunidad de Llocllapampa y con un nivel de significancia menor al 0.5%. Las actividades productivas determinan directamente pero solo en un 23.2% el crecimiento económico de la comunidad de Llocllapampa, los resultados son significativos al 0.05. Las capacidades del capital humano determinan directamente en un 67.4% el crecimiento económico de la comunidad de Llocllapampa, resultado con un nivel de significancia menor al 0.05.

El acceso a tecnologías de información y comunicación no son determinantes del crecimiento económico en la comunidad de Llocllapampa, pues presenta un nivel de determinación bajo del 0.03% significativa al 0.05. Finalmente, la calidad de la gestión local tampoco es determinante del crecimiento económico de la comunidad de Llocllapampa, presenta un nivel de determinación del 8.9% significativa al 0.05”.

**(Torres, Carmen, 2014, pág. 86)**

**e. (Silvia del Carpio, María) Caracterización de las nuevas empresas “comunales”: el caso de las empresas comunales de la comunidad campesina. La Encañada de Cajamarca. Perú 2018.**

Respecto a esta tesis, la autora culmina de la siguiente manera: “(...) Creemos necesaria la separación del análisis de la información en dos partes, una por cada subpregunta de investigación planteada. Por este motivo, la primera parte de este capítulo la dedicaremos a la relación existente entre las empresas “comunales” y las comunidades campesinas. El vínculo existente entre las empresas mineras y las empresas “comunales” lo presentaremos en la segunda sección de este capítulo. Para desarrollar el análisis de la información presentada y responder a nuestras subpreguntas de investigación, creemos necesaria la presentación y explicación de esquemas para cada una de ellas.

Es importante tener presente que a lo largo del presente análisis nos referiremos a las empresas “comunales” como Empresas formadas por comuneros”. **(Silvia del Carpio, María. 2011, pág. 107)**

### **2.1.3 A nivel local**

Revisada los repositorios institucionales de las universidades a nivel local, no se ha encontrado tesis relacionadas con el proyecto materia de investigación.

## **2.2 BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1 LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**

El contrato público deriva de la situación por la que cada entidad de la administración pública, para el cumplimiento de sus fines, determina, entre los diversos instrumentos o medios que tiene a su disposición, el que sea más eficaz, siendo una de ellas la figura del contrato. Sin embargo, este contrato debe tener características especiales, en dicho contacto entran en contacto una entidad pública con una persona privada o dos entidades públicas, lo cual implica que se vinculen una entidad que ejerce poder, especialmente, función de poder administrativo, calificando por ello como una entidad de Administración Pública, con una persona privada ya sea persona natural o jurídica, que ejerce su libertad en el ámbito contractual.

Es sabido, que alrededor de un tercio del presupuesto del Perú está destinado a la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios, compromisos que deberán cumplirse en el marco de las Leyes, de Contrataciones del Estado, de la Inversión Pública Privada, de las Concesiones y en menor proporción de Obras por Impuestos; aunque últimamente también debe considerarse a la contratación Estado-Estado, modalidad que encarga al Estado Contratante a contratar constructores bajo las reglas que diseña para tal efecto.

Nos ocuparemos de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 modificada por las Leyes 30353, 30689, Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444 y ordenadas en el texto aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF. Es entendido que el motivo de las modificatorias anteriormente prescritas, es el descubrimiento de los casos de corrupción.

El antecedente de la actual Ley de Contrataciones es la Ley N° 26850 que se promulgó en el año 1997 con el fin de reunir en su articulado todas las normas de contrataciones que hasta ese entonces regían para la contratación de obras de bienes y servicios: Reglamento Único de Licitaciones y Contratación de Obras Públicas (RULCOP), Reglamento de Supervisiones, Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Otros Reglamentos que individualmente regían para las entidades estatales.

Sin embargo, en el tiempo y con el incremento de disposiciones específicas, es necesario separar en otro texto las normas correspondientes a obras y supervisión de las propias referidas a las adquisiciones, procurando integrar todas las modalidades de obras con el fin de simplificarlas.

### **2.2.2 LAS COMUNIDADES CAMPESINAS**

Las comunidades campesinas son beneficiarias directas por adjudicación, beneficiarias indirectas (como socias de las Sociedades Agrícolas de Interés Social, más conocidas como SAIS) o por reivindicación de sus tierras. La LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS LEY N° 24656 en el Artículo 1; declara de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las Comunidades Campesinas. Y las reconoce como instituciones democráticas fundamentales, autónomas en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo, dentro de los marcos de la Constitución. En consecuencia, el Estado: Garantiza la integridad del derecho de propiedad del territorio de las Comunidades Campesinas; respeta y protege el trabajo comunal como una modalidad de participación de los comuneros, dirigida a establecer y

preservar los bienes y servicios de interés comunal, regulado por un derecho consuetudinario autóctono; promueve la organización y funcionamiento de las empresas comunales, multinacionales y otras formas asociativas libremente constituidas por la Comunidad.

Además, nos brinda la siguiente definición: Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

El Art. 4, incisos f y g, fundamento de nuestro trabajo de investigación, señala que las Comunidades Campesinas son competentes para: Centralizar y concertar con organismos públicos y privados, los servicios de apoyo a la producción y otros, que requieran sus miembros; y Constituir empresas comunales, multicomunales y otras formas asociativas.

### **2.2.3 LAS EMPRESAS COMUNALES**

Algunos estudios contextualizan el origen de las Empresas Comunales, es decir, señalan el proceso histórico, político y legal de formación de este tipo de empresas. Asimismo, Cáceres se ocupa sobre el funcionamiento de estas, en un estudio que realiza en el 2004 en Puno, y también nos brinda datos sobre los antecedentes de las empresas comunales, así como la relación de estas con las familias y comunidades campesinas.

Alejandro Laos y Guillermo Valera (1998) presentan un conjunto de casos de empresas comunales que se ocupan de brindar diversos servicios además de productos y servicios agropecuarios. Por ejemplo: Empresa multicomunal de servicios agropecuarios Arapa-Chupa que prestación de servicios de ahorro y crédito, comercialización de mercaderías, producción de truchas, asesoramiento y asistencia técnica a las empresas socias. El aporte de Laos y Valera es mostrar la existencia de un “nuevo tipo” de Empresa Comunal que existe y que merece llamar la atención a los estudiosos. Federico Helfgott (2009) y José Luis López Follegatti (2010) tratan brevemente del vínculo existente entre las nuevas empresas “comunales” y las empresas mineras de la zona.

Para Vázquez, “la Empresa Comunal se origina como consecuencia de la resistencia para organizarse empresarialmente en cooperativas comunales y ante el peligro de generar conflictos en el seno de las comunidades campesinas.” (1977: 20) Cáceres, por su parte, define la empresa comunal como (...) la misma comunidad campesina que, sobre la base de su propia organización y funcionamiento institucional, produce bienes y/o servicios, movilizandó racionalmente los recursos de su propiedad y la fuerza de trabajo de sus miembros, los comuneros. Proceso productivo en el que recurre a técnicas empresariales modernas, que aseguren el éxito de sus objetivos. (...) significa la institucionalización de la racionalidad económica a nivel comunal, por la cual la comunidad campesina logra equilibrar, por decisión autónoma de sus miembros y democráticamente, la disponibilidad permanente de sus recursos y la satisfacción de las necesidades de sus integrantes. (...) Asimismo, la constitución y organización de la empresa comunal (...) se orienta al cambio de la estructura de

poder, fundada en la acumulación de tierras y concentración de poder en manos de pocas familias (1986: 44).

#### **2.2.4 EL ESTADO PERUANO Y LAS EMPRESAS COMUNALES**

El estado peruano, en los últimos años está realizando políticas económicas para que las empresas comunales puedan desarrollarse de manera plena, y con ellos contribuir en la calidad de vida de los comuneros que lo integren. Ello se ve reforzado y evidenciado en la incorporación a proyectos más significativos, uniéndolos a empresas más grandes. Estas actividades económicas son introducidas a las ya realizadas por los comuneros, generando cambios en las familias campesinas y entre éstas con el conjunto de la comunidad. Aquí analizaremos en qué medida las empresas comunales impactan provechosamente sobre las comunidades campesinas.

Además, es bueno destacar que se está realizando políticas para que se resuelvan con el dialogo, arbitraje, etc, aquellos inconvenientes entre empresas privadas extranjeras y las empresas comuneras; y así no produzcan grandes pérdidas económicas al estado. Todo ello, tomando como lo mas importante a las empresas comunales, y respetando el habitad de las comunidades campesinas.

### **2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES**

#### **2.3.1 Empresa Comunal**

Las empresas comunales son personas jurídicas de derecho privado que, conforme al reglamento de la ley General de Comunidades Campesinas, se constituyen para ejercer función económica en la forma que la comunidad

disponga. Los ingresos percibidos en el ejercicio de sus funciones serán repartidos entre los comuneros e invertidos en las necesidades de la Comunidad (infraestructura, educación, salud, etc.). Las empresas comunales son dirigidas por la propia comunidad y es esa quien vela por su desarrollo. Sin embargo, dichas empresas pese a tener personalidad jurídica no pueden contratar libremente con el Estado, por el contrario, solo se limitan a ejercer contratos con otras comunidades campesinas. **(Rumiche Fiestas, Teobaldo 2011, pág. 28)**

### **2.3.2 Consulta Previa**

La consulta previa es un derecho que otorga el ordenamiento jurídico a las comunidades campesinas para que estas sean consultadas si deciden o no que se ejecute las disposiciones legales o administrativas que una determinada Entidad desea ejecutar en su ámbito territorial, para comprobar si estas disposiciones afectarían o no directa o indirectamente los derechos de la Comunidad. Esta potestad facilita la independencia en la toma de decisiones de las comunidades campesinas para que ejecuten obras que beneficien a la misma. **(Rumiche Fiestas, Teobaldo 2011, pág. 22)**

### **2.3.3 Comunidades Campesinas**

Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales,

económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país (Ley 24656).

Las comunidades campesinas tienen una historia que trasciende desde la época colonial, pues es allí donde los pueblos indígenas se agrupan para hacer frente al dominio español. Ya en la república adquieren derechos pero limitados. No es hasta el siglo XX donde se les reconoce mediante leyes. La ley 24656 abarca la organización y funciones de las comunidades campesinas, sus derechos y deberes como persona jurídica dentro de la sociedad peruana.

#### **2.3.4 ECONOMÍA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS**

La economía de las comunidades está establecida en la Ley 24656, donde se les permite que estas pueden constituir empresas.

"La hoy denominada comunidad campesina, antiguamente ayllu incaico y posteriormente comunidad indígena, constituye una institución conformada por familias campesinas organizadas socialmente, cuya mayor parte de actividades económicas se lleva a cabo en base a los recursos existentes dentro de su territorio comunal" (**Gonzales 1994, pág. 175**).

#### **2.3.5 CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Es un mecanismo que el Estado emplea para contratar con personas jurídicas para poder realizar la finalidad pública que es cubrir las necesidades

básicas de la sociedad como es salud, educación, alimentación, entre otros. Para ello emplea la contratación estatal, donde las entidades que se rigen por la administración pública requieren del trabajo de las empresas privadas o públicas. La contratación estatal se diferencia del contrato privado por el hecho de que la primera persigue cumplir el interés público y para ello emplea normas de derecho público, por el contrario, la contratación privada persigue satisfacer las necesidades de las partes que contratan y para ello se rigen bajo su autonomía. **(Gonzales 1994, pág. 105).**

## **2.4 HIPÓTESIS**

### **2.4.1. Hipótesis general**

La regulación del reconocimiento y el derecho a contratar libremente entre el Estado y las empresas comunales, determinaría un óptimo desarrollo socioeconómico para la Comunidad Campesina de Rancas a través de la Empresa Comunal ECOSERM Rancas.

### **2.4.2. Hipótesis específicas**

**A.** La modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para que exista libre contratación entre el Estado y las empresas comunales, permitiría participar a las empresas comunales en los procesos de contratación, de selección que el Estado requiera y de esta manera obtener beneficios por su condición de tal.

**B.** La contratación con el Estado y las Empresas Comunales faculta la posibilidad del desarrollo económico de estas.

## **2.5 VARIABLES**

### **2.5.1 Variable dependiente**

Retraso de desarrollo socioeconómico de las comunidades campesinas.

### **2.5.2 Variable independiente**

Vacíos legales del reconocimiento y derecho a la libre contratación entre el Estado y las Empresas Comunales

## 2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

| VARIABLES   | DIMENSIONES   | INDICADORES   |
|---|---|---|
| <b>Variable Independiente</b><br><br>Vacíos legales de libre contratación entre el Estado y las Empresas Comunales. | <b>1.</b> Vacío legal.  | <b>1.1</b> Desinterés<br><br><b>1.2</b> Falta de importancia                                    |
|   | <b>2.</b> La naturaleza neutral del Estado en la economía.                                  | <b>2.2</b> Motivos legales<br><br><b>2.3</b> Disposiciones constitucionales                     |
|   | <b>3.</b> Economía social de mercado.   | <b>3.1</b> Tratados internacionales<br><br><b>3.2</b> Tratado de Libre Comercio                 |
| <b>Variable Dependiente</b>   | <b>1.</b> La falta de regulación de la libre contratación entre el Estado y las comunidades | <b>1.1</b> La regulación de la libre contratación entre el Estado y las Comunidades campesinas. |

|  |   |  |
|--|---|--|
| Retraso de desarrollo socioeconómico de las comunidades campesinas | retrasas el desarrollo socioeconómico de las comunidades. | <b>1.2</b> El desarrollo económico.              |
|  |   | <b>1.3</b> Falta de excelente gestión económica. |

## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación del presente proyecto de investigación es **BÁSICA – DOCUMENTAL**. Porque estudiaremos conceptos, definiciones, apreciaciones sobre el tema materia de investigación en la contratación pública y su influencia en el desarrollo socioeconómico de las comunidades campesinas a través de la constitución de las empresas comunales.

Asimismo, se trata de una investigación **JURÍDICO – PROPOSITIVO**, ya que se caracteriza por evaluar las fallas de los sistemas o normas, a fin de proponer o aportar posibles soluciones.

##### 3.1.1. Enfoque

El enfoque del presente proyecto de tesis se constituye como cuantitativo – mixto, porque permite recolectar datos objetivamente, es decir, como se presentan en la realidad y también, responder de manera interpretativa y analítica a las preguntas planteadas.

##### 3.1.2. Alcance o nivel

El presente proyecto de tesis, funciona en un marco descriptivo – explicativo.

##### 3.1.3. Diseño

El correspondiente diseño al presente trabajo de investigación es el de no experimental, descriptivo – explicativo.

## **3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.2.1. Población**

La población considerada para el presente trabajo de investigación la constituyen las empresas comunales del departamento de Pasco, principalmente las que contratan en calidad de socios de las concesionarias mineras.

### **3.2.2. Muestra**

La muestra de la presente investigación, es decir, aquella parte de la población sobre la que centraremos nuestra atención será la Empresa Comunal Ecoferm Rancas. El mismo que contrata en calidad de socio con las concesionarias mineras por prestación de servicios.

### 3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

| TÉCNICAS                   | INSTRUMENTOS   |
|----------------------------|--|
| <b>Análisis documental</b> | <b>Análisis</b> de las referencias documentales sobre el tema  |
| <b>El Fichaje</b>          | <b>Fichas</b> textuales como medio de recolección de información relevante   |
| <b>Encuestas</b>           | <b>Cuestionarios</b> con preguntas de tipo abierto y cerrado para conocer las repuestas de libre albedrío y las dicotómicas. |

### 3.3.1 Para la recolección de datos

En la presente investigación se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos.

| Técnicas              | Instrumentos  | Utilidad   |
|-----------------------|---|--|
| ANÁLISIS<br>NORMATIVO | Fichas bibliográficas,<br>textuales, de resumen,<br>etc.<br>Guía de Análisis. | Antecedentes, Marco<br>teórico, Definiciones<br>Conceptuales y referencias<br>bibliográficas.<br>Carpetas Fiscales |
| ENTREVISTAS           | Guía de Entrevista  | Recolectar datos de las<br>empresas campesinas.  |

### 3.3.2 Para la presentación de datos

En este trabajo de investigación la presentación de datos fue elaborado a través de cuadros de distribución de estadísticas y los gráficos estadísticos simples tanto circulares como la barra.

### 3.3.3 Para el análisis e interpretación de datos

En el presente trabajo de investigación se aplicó las técnicas de estadísticas descriptiva y técnicas lógicas inferenciales.

## CAPITULO IV

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

##### 4.1.1 GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A 10 MIEMBROS DE LA EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE RANCAS

1. ¿Usted cree que es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado?

**TABLA N°1**

| PREGUNTA N°                | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| 1<br>COMUNEROS             | 7          | 70% | 3  | 30% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



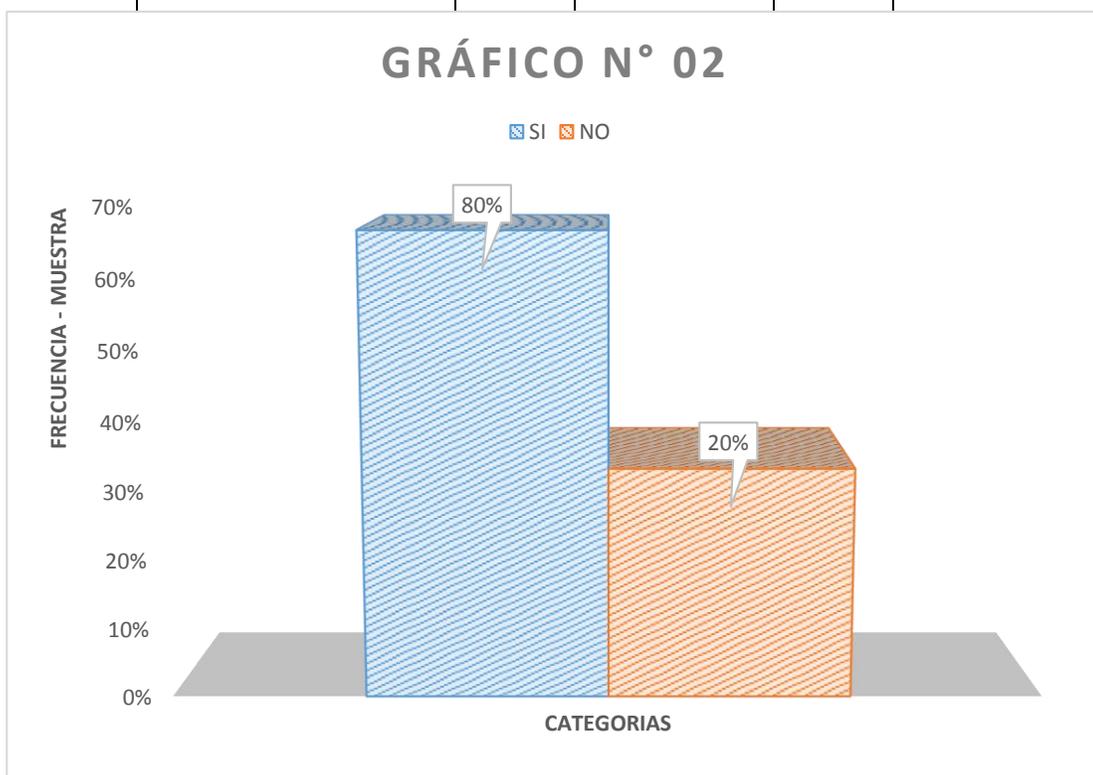
#### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 7 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado la misma que equivale al 70% del total de los encuestados y un total de 3 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que no es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado, la misma equivale al 30% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen en la necesidad de regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado

**2. ¿Usted cree que se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas?**

**TABLA N° 2**

| PREGUNTA N° 2 | FRECUENCIA |     |    |     |
|---------------|------------|-----|----|-----|
|               | SI         |     | NO |     |
|               | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS     | 8          | 80% | 2  | 20% |



### **Interpretación**

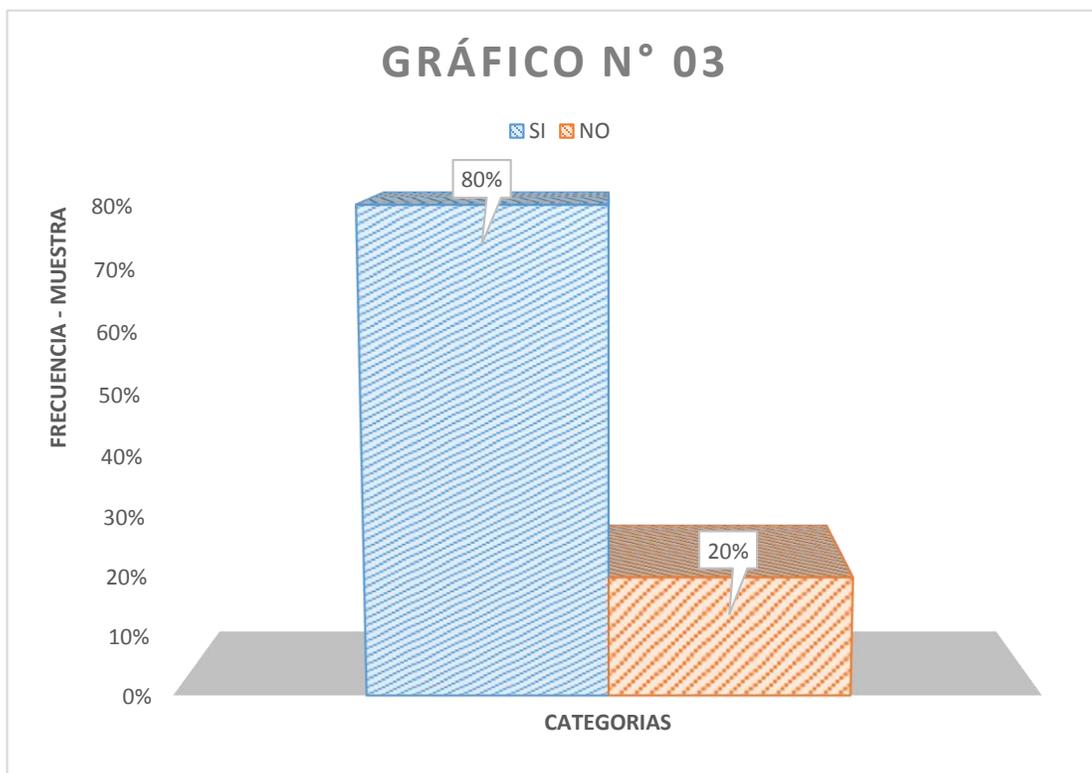
En el presente grafico se puede observar que 8 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas

comunales campesinas, la misma que equivale al 80% del total de los encuestados y un total de 2 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que no se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas, la misma equivale al 20% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas.

**3. ¿Usted cree que el gobierno está empleando adecuadamente la contratación pública?**

**TABLA N° 3**

| PREGUNTA N° 3              | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 8          | 80% | 2  | 20% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



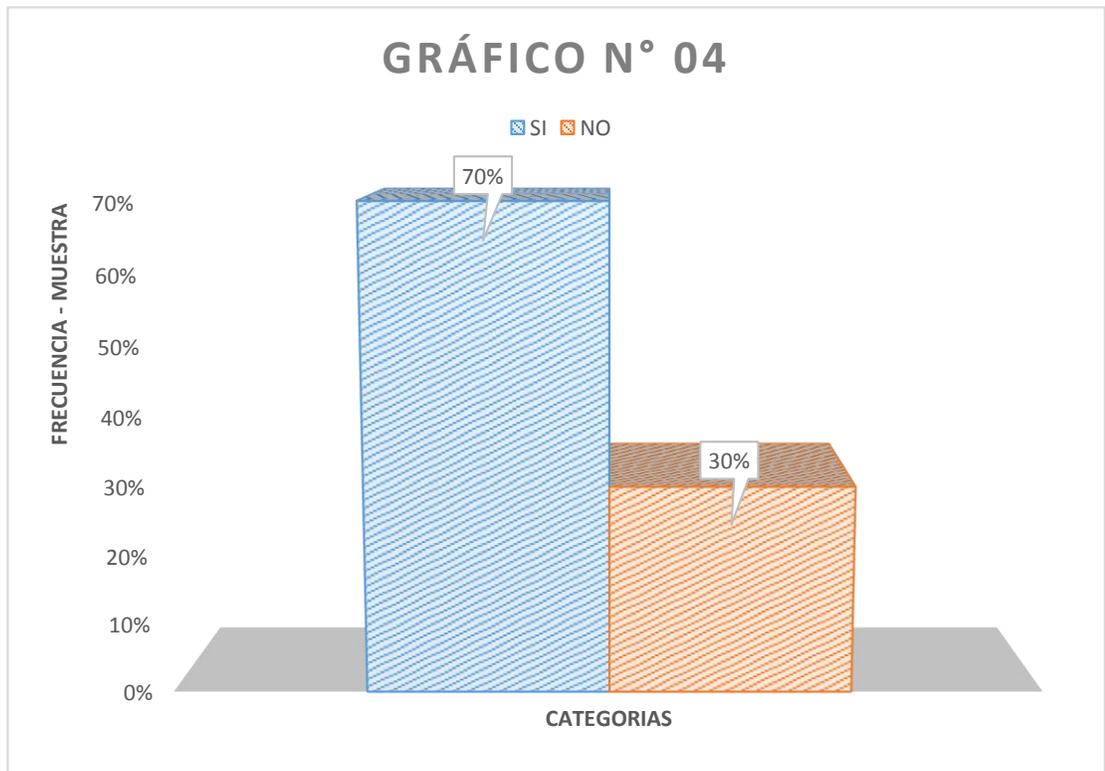
### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 8 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el gobierno está empleando adecuadamente la contratación pública, la misma que equivale al 80% del total de los encuestados y un total de 2 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el gobierno no está empleando adecuadamente la contratación pública as, la misma equivale al 20% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que el gobierno no está empleando adecuadamente la contratación pública.

**4. ¿Usted cree que se debería reestructurar el sistema de contratación pública?**

**TABLA N° 04**

| PREGUNTA N° 4              | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 7          | 70% | 3  | 30% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



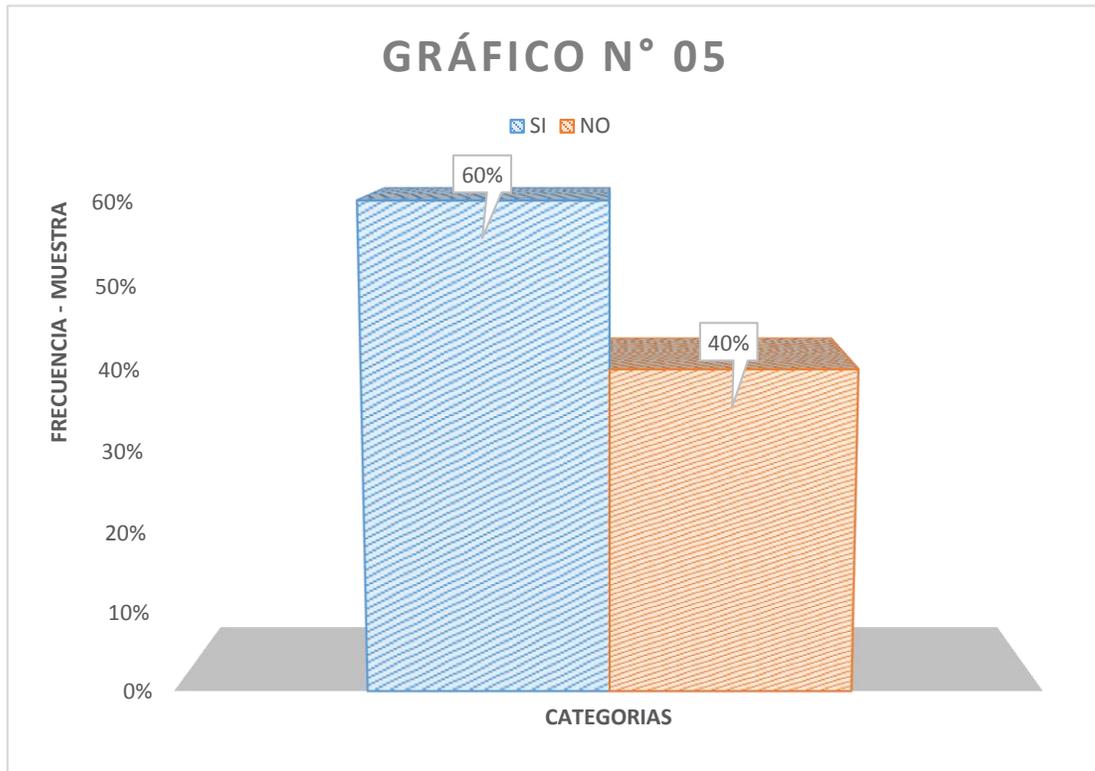
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 7 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que se debería reestructurar el sistema de contratación pública, la misma que equivale al 70% del total de los encuestados y un total de 3 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que no se debería reestructurar el sistema de contratación pública, la misma equivale al 30% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que se debería reestructurar el sistema de contratación pública.

### 5. ¿Usted cree que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación?

**TABLA N° 05**

| PREGUNTA<br>N° 5           | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 6          | 60% | 4  | 40% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



### Interpretación

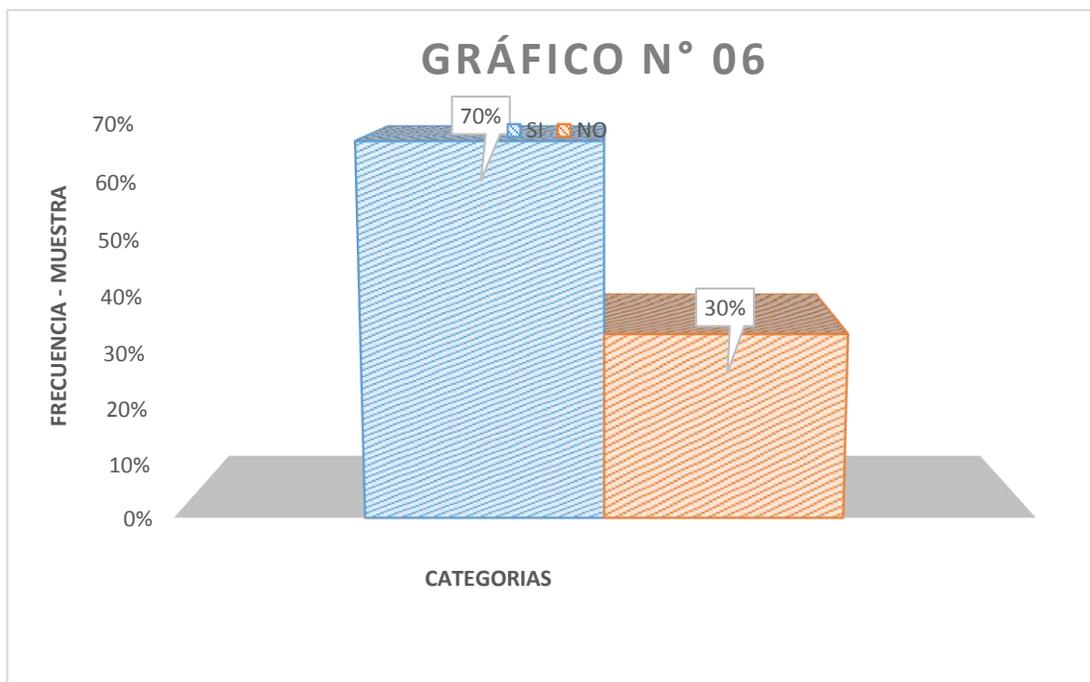
En el presente grafico se puede observar que 6 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación la misma que equivale al 60% del total de los encuestados y un total de 4 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el estado no protege los intereses públicos referido a la contratación, la misma equivale al 40% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación.

6. ¿Usted cree que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública?

**TABLA N° 06**

| PREGUNTA  | FRECUENCIA |     |    |     |
|-----------|------------|-----|----|-----|
|           | SI         |     | NO |     |
|           | N°         | %   | N° | %   |
| N° 6      |            |     |    |     |
| COMUNEROS | 7          | 70% | 3  | 30% |

FUENTE: Muestra Encuestada



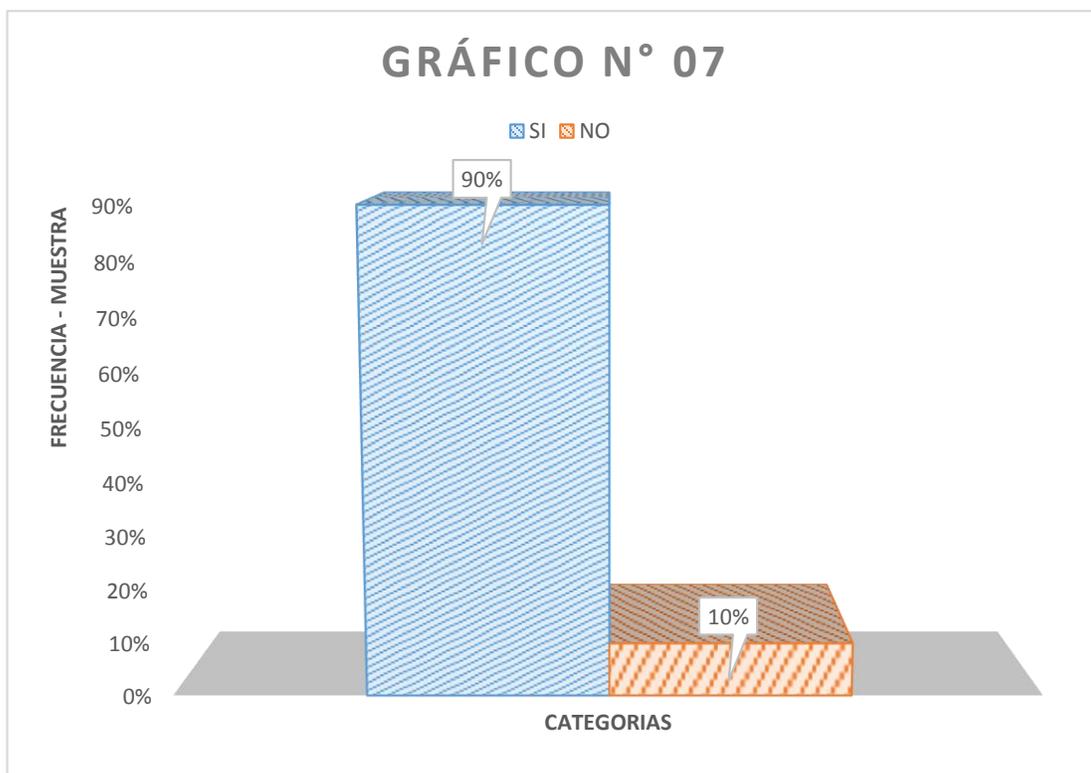
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 7 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM. creen que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública, la misma que equivale al 70% del total de los encuestados y un total de 3 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que la corrupción no es una justificación clara para reestructurar la contratación pública, la misma equivale al 30% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública.

### 7. ¿Usted cree que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas?

**TABLA N° 07**

| PREGUNTA<br>N° 7           | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 9          | 90% | 1  | 10% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



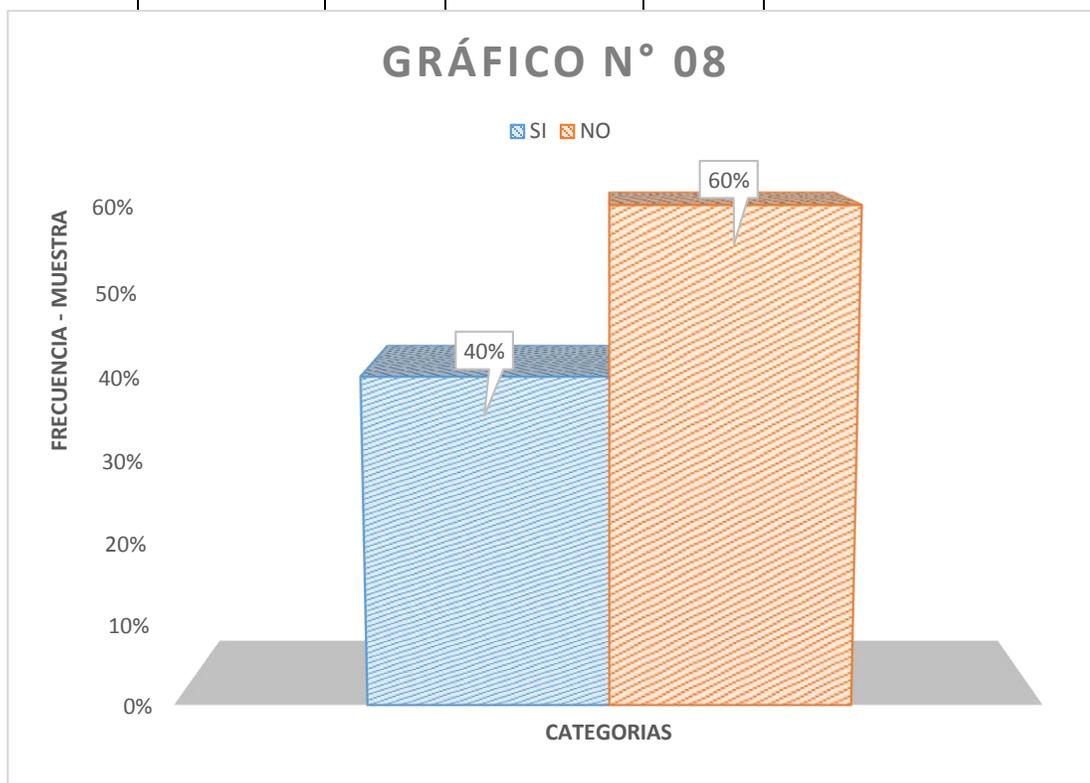
### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 9 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas, la misma que equivale al 90% del total de los encuestados y un total de 1 comunero campesino de la empresa ECOSERM creen que los gobiernos regionales no facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas, la misma equivale al 10% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas.

8. ¿Usted cree que las comunidades campesinas deberían ser parte del derecho público y no del privado?

**TABLA N° 08**

| PREGUNTA<br>N° 8 | FRECUENCIA |     |    |     |
|------------------|------------|-----|----|-----|
|                  | SI         |     | NO |     |
|                  | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS        | 4          | 40% | 6  | 60% |



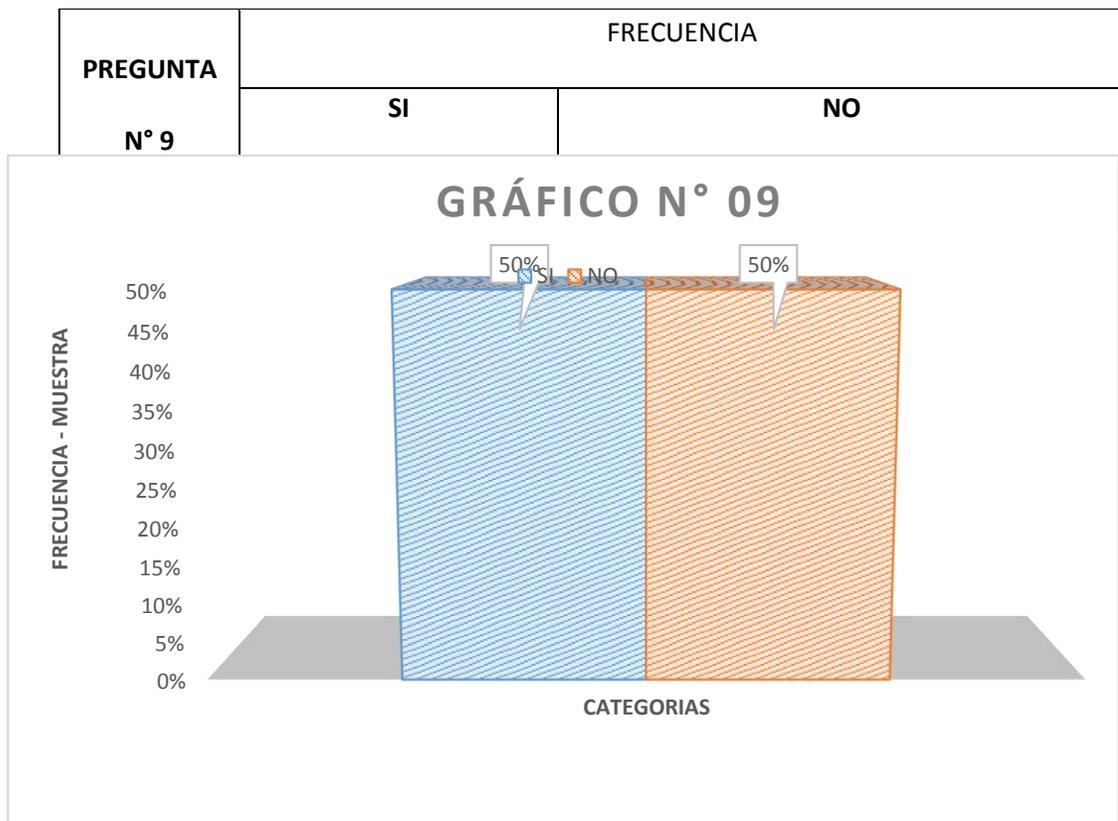
### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 4 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas deberían ser

parte del derecho público y no del privado, la misma que equivale al 40% del total de los encuestados y un total de 6 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas no deberían ser parte del derecho público y no del privado, la misma equivale al 60% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que las comunidades campesinas no deberían ser parte del derecho público y no del privado.

**9. ¿Usted cree que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva?**

**TABLA N° 09**



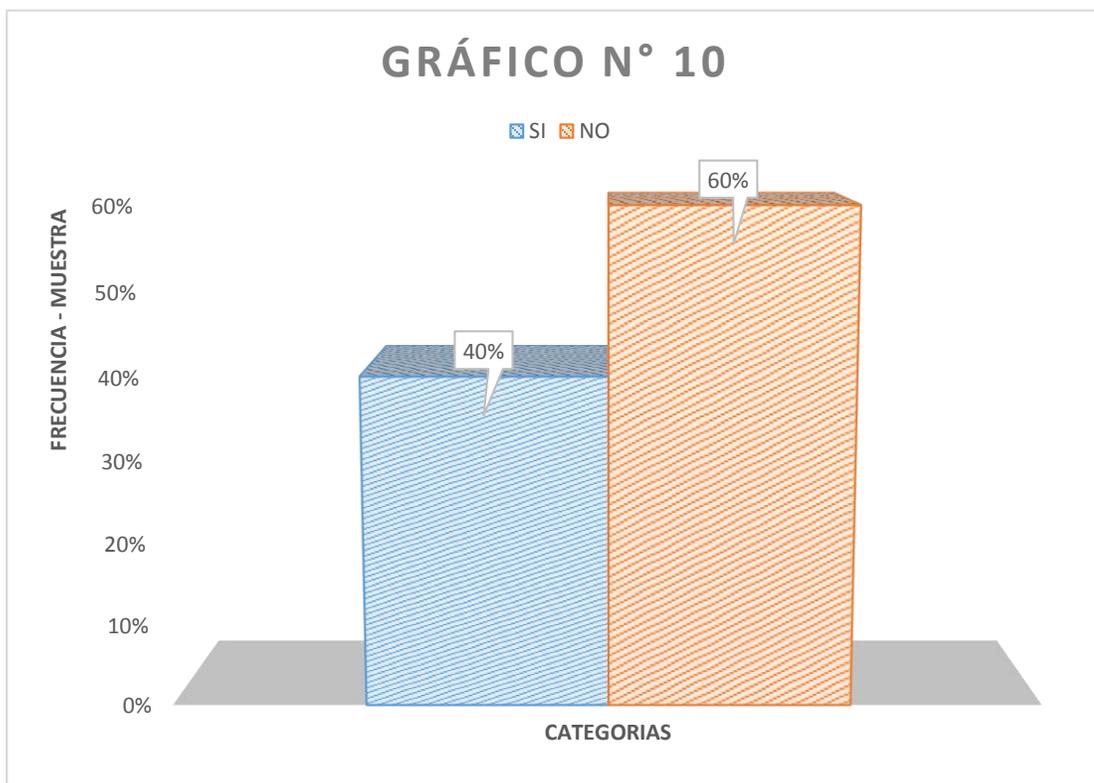
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 5 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva, la misma que equivale al 50% del total de los encuestados y un total de 5 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades no cumplen con sus objetivos planteados por su directiva, la misma equivale al 50% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que hay igualdad de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados que creen que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva.

**10. ¿Usted cree que las comunidades campesinas se están de desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado?**

**TABLA N° 10**

| PREGUNTA<br><br>N° 10      | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 4          | 40% | 6  | 60% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 4 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas se están desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado, la misma que equivale al 40% del total de los encuestados y un total de 6 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas no se están desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado, la misma equivale al 60% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que las comunidades campesinas no se están desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado

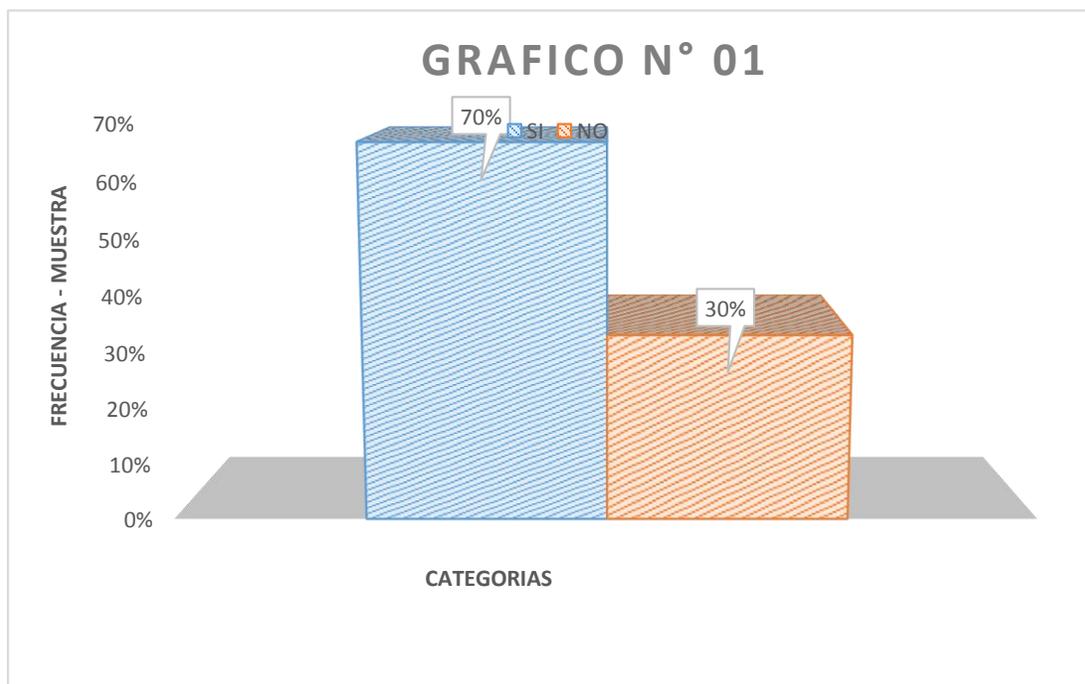
| PREGUNTA<br>N° 6 | FRECUENCIA |     |    |     |
|------------------|------------|-----|----|-----|
|                  | SI         |     | NO |     |
|                  | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS        | 7          | 70% | 3  | 30% |

FUENTE: Muestra Encuestada

#### 4.1.2 GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A 10 MIEMBROS DE LA EMPRESA COMUNAL DE NUEVO AMANECER

1. ¿Usted cree que es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado?

**TABLA N°1**



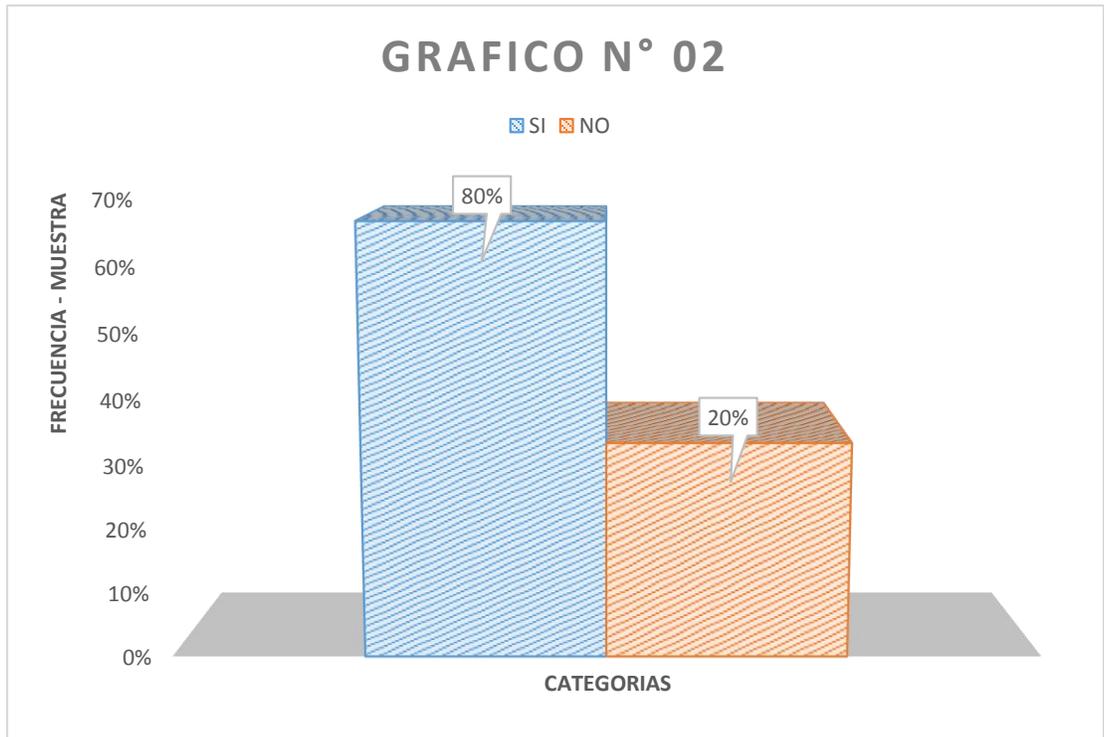
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 7 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado la misma que equivale al 70% del total de los encuestados y un total de 3 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que no es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado, la misma equivale al 30% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen en la necesidad de regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado

### 2. ¿Usted cree que se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas?

**TABLA N° 2**

| PREGUNTA N° 2              | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 8          | 80% | 2  | 20% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 8 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas, la misma que equivale al 80% del total de los encuestados y un total de 2 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que no se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas, la misma equivale al 20% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que se debería modificar la Ley de

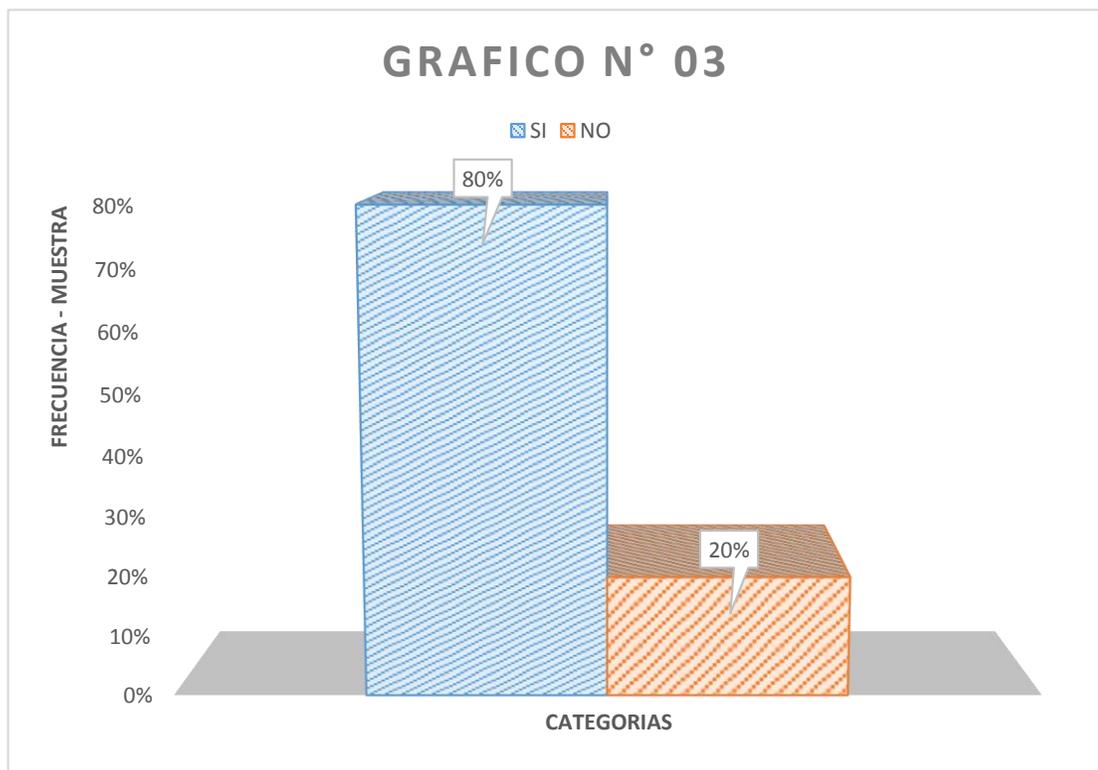
contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas.

**3. ¿usted cree que el gobierno está empleando adecuadamente la contratación pública?**

**TABLA N° 3**

| PREGUNTA N° 3 | FRECUENCIA |     |    |     |
|---------------|------------|-----|----|-----|
|               | SI         |     | NO |     |
|               | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS     | 8          | 80% | 2  | 20% |

FUENTE: Muestra Encuestada



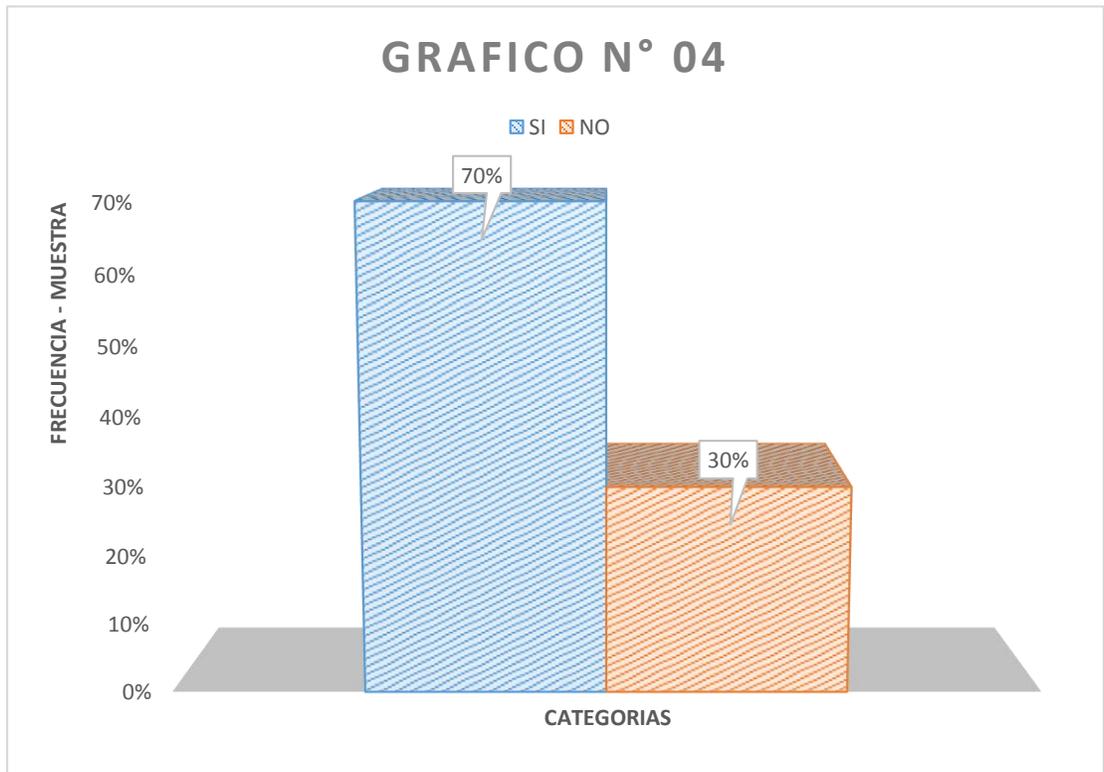
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 8 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el gobierno está empleando adecuadamente la contratación pública, la misma que equivale al 80% del total de los encuestados y un total de 2 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el gobierno no está empleando adecuadamente la contratación pública as, la misma equivale al 20% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que el gobierno no está empleando adecuadamente la contratación pública.

### 4 ¿Usted cree que se debería reestructurar el sistema de contratación pública?

| PREGUNTA N° 4              | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 7          | 70% | 3  | 30% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |

**TABLA N° 04**



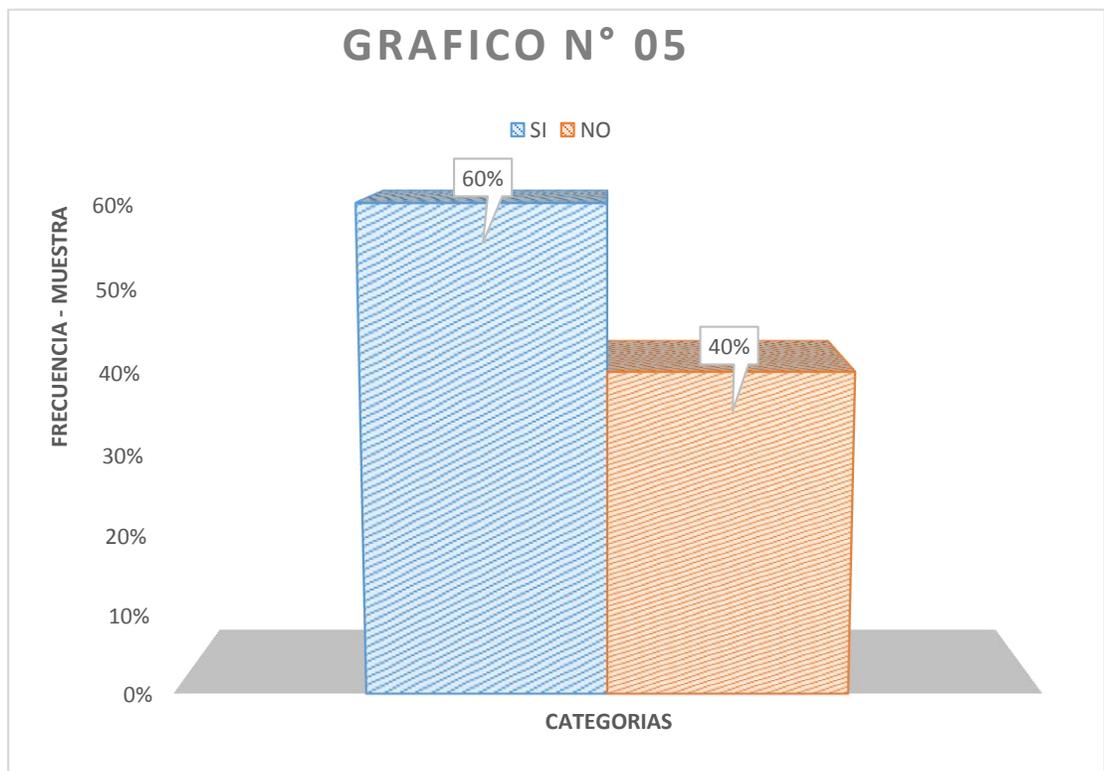
### **Interpretación**

En el presente grafico se puede observar que 7 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que se debería reestructurar el sistema de contratación pública, la misma que equivale al 70% del total de los encuestados y un total de 3 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que no se debería reestructurar el sistema de contratación pública, la misma equivale al 30% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que se debería reestructurar el sistema de contratación pública.

5. ¿usted cree que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación?

**TABLA N° 05**

| PREGUNTA<br><br>N° 5       | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 6          | 60% | 4  | 40% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 6 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación la misma que equivale al 60% del total de los encuestados y un total de 4 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el estado no protege los intereses públicos referido a la contratación, la misma equivale al 40% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación.

### 6. ¿Usted cree que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública?

**TABLA N° 06**

| PREGUNTA<br>N° 6 | FRECUENCIA |     |    |     |
|------------------|------------|-----|----|-----|
|                  | SI         |     | NO |     |
|                  | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS        | 7          | 70% | 3  | 30% |

FUENTE: Muestra Encuestada



### **Interpretación**

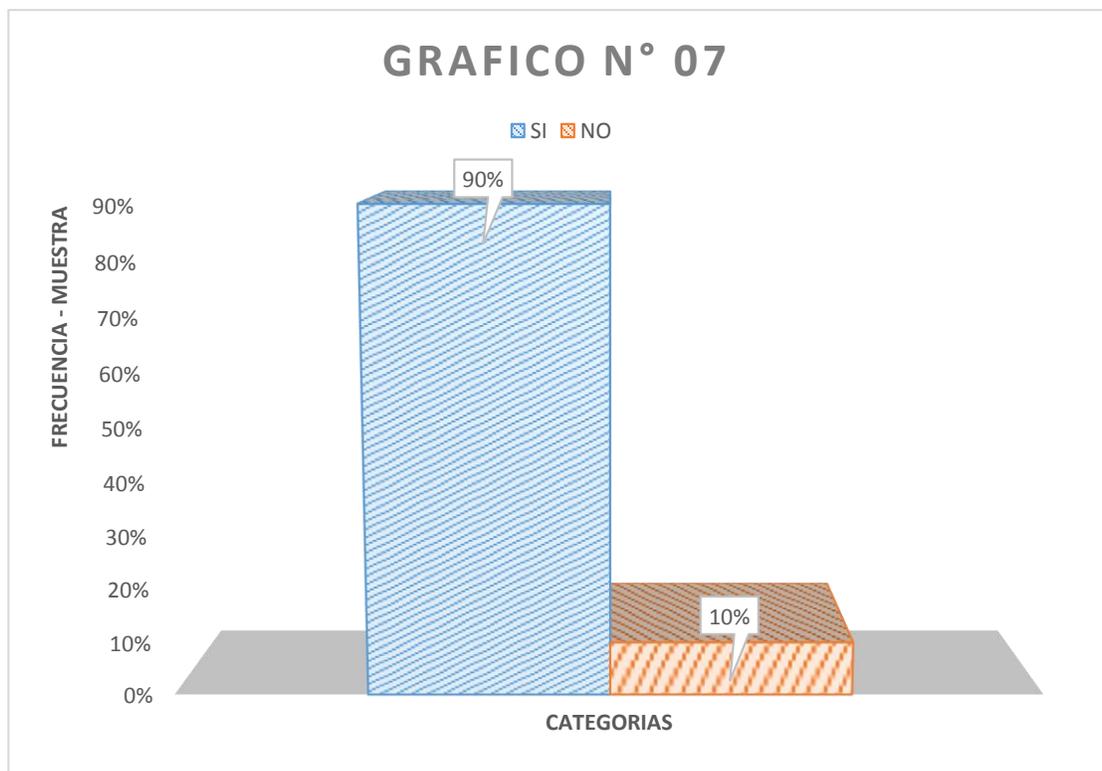
En el presente grafico se puede observar que 7 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM. creen que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública, la misma que equivale al 70% del total de los encuestados y un total de 3 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que la corrupción no es una justificación clara para reestructurar la contratación pública, la misma equivale al 30% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública.

**7. ¿Usted cree que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas?**

**TABLA N° 07**

| PREGUNTA<br>N° 7 | FRECUENCIA |     |    |     |
|------------------|------------|-----|----|-----|
|                  | SI         |     | NO |     |
|                  | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS        | 9          | 90% | 1  | 10% |

FUENTE: Muestra Encuestada



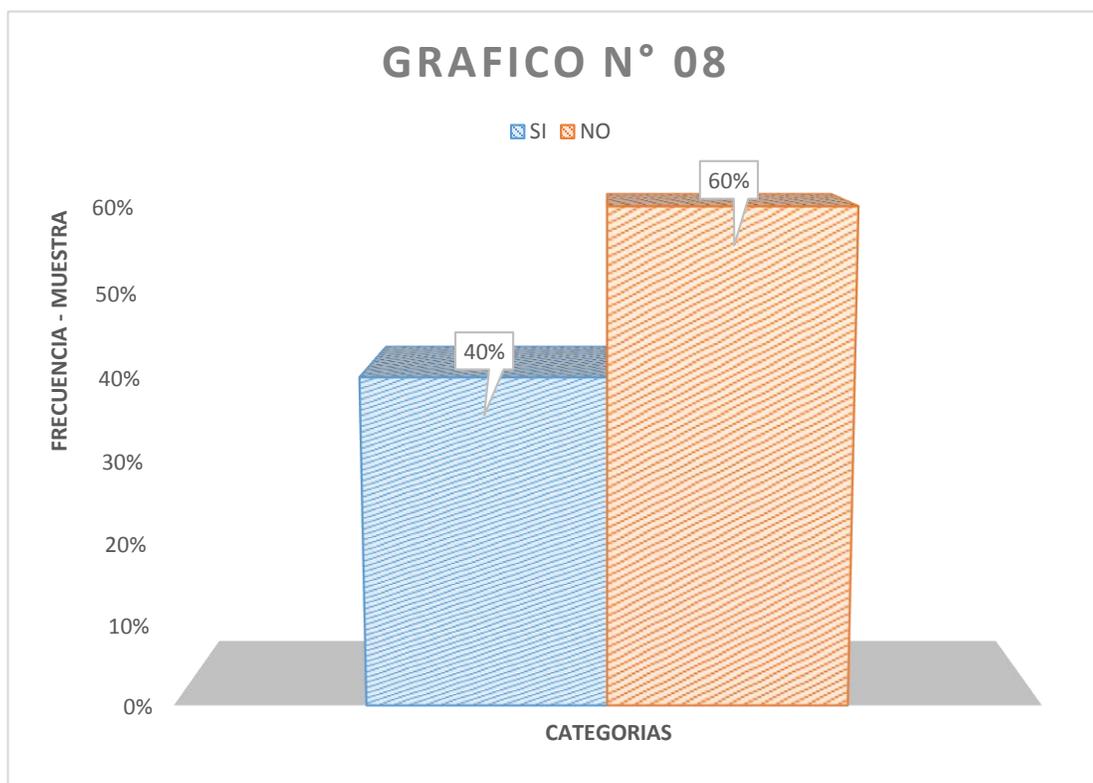
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 9 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas, la misma que equivale al 90% del total de los encuestados y un total de 1 comunero campesino de la empresa ECOSERM creen que los gobiernos regionales no facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas, la misma equivale al 10% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas.

### 8. ¿Usted cree que las comunidades campesinas deberían ser parte del derecho público y no del privado?

**TABLA N° 08**

| PREGUNTA                   | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| N° 8                       |            |     |    |     |
| COMUNEROS                  | 4          | 40% | 6  | 60% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



### Interpretación

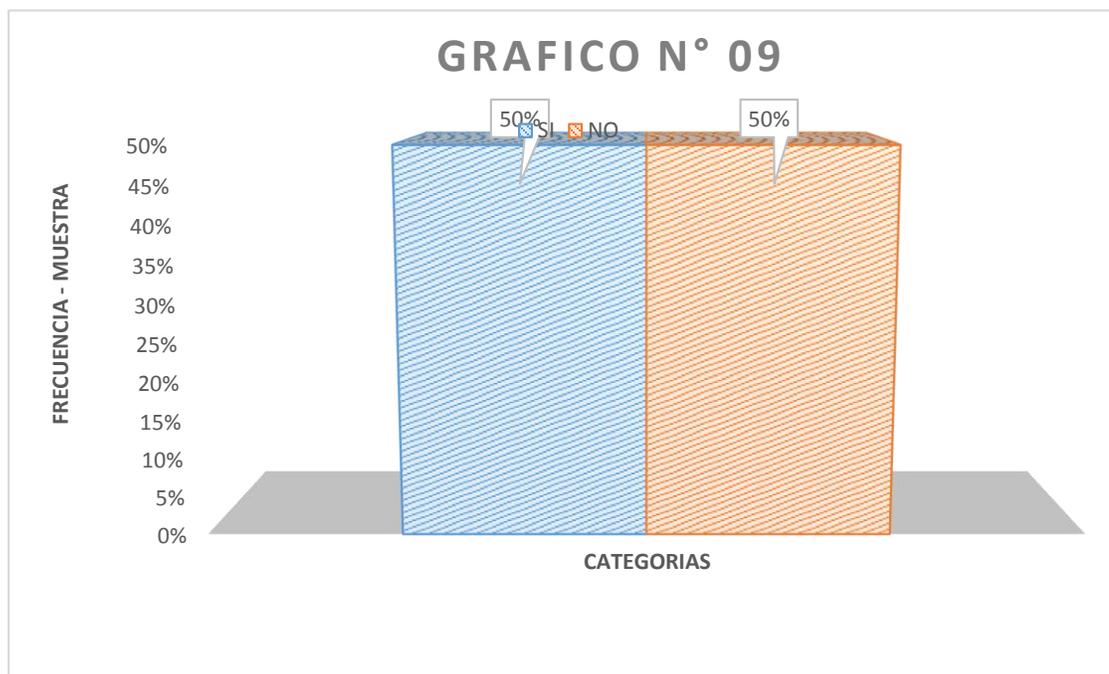
En el presente grafico se puede observar que 4 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas deberían ser parte del derecho público y no del privado, la misma que equivale al 40% del total de los encuestados y un total de 6 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas no deberían ser parte del derecho público y no del privado, la misma equivale al 60% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que las comunidades campesinas no deberían ser parte del derecho público y no del privado.

9. ¿usted cree que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva?

**TABLA N° 09**

| PREGUNTA<br><br>N° 9 | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------|------------|-----|----|-----|
|                      | SI         |     | NO |     |
|                      | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS            | 5          | 50% | 5  | 50% |

FUENTE: Muestra Encuestada



## Interpretación

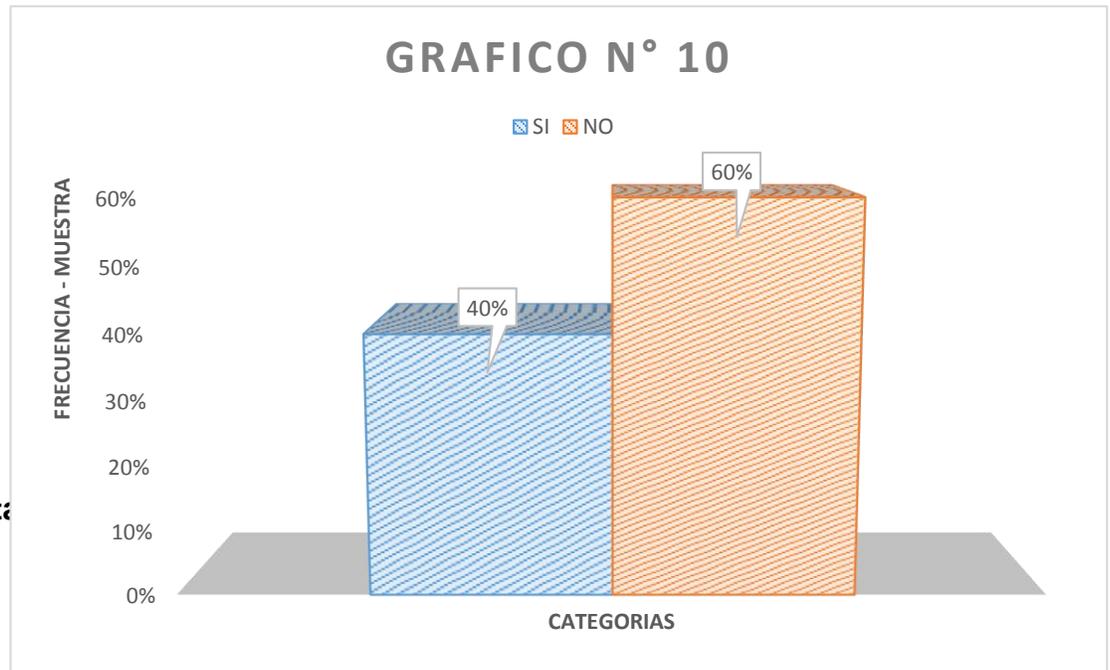
En el presente grafico se puede observar que 5 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva, la misma que equivale al 50% del total de los encuestados y un total de 5 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades no cumplen con sus objetivos planteados por su directiva, la misma equivale al 50% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que hay igualdad de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados que creen que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva.

### 10. ¿Usted cree que las comunidades campesinas se están de desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado?

**TABLA N° 10**

| PREGUNTA<br><br>N° 10      | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 4          | 40% | 6  | 60% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |

Interpretación



empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas se están desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado, la misma que equivale al 40% del total de los encuestados y un total de 6 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas no se están desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado, la misma equivale al 60% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que las comunidades campesinas no se están desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado.

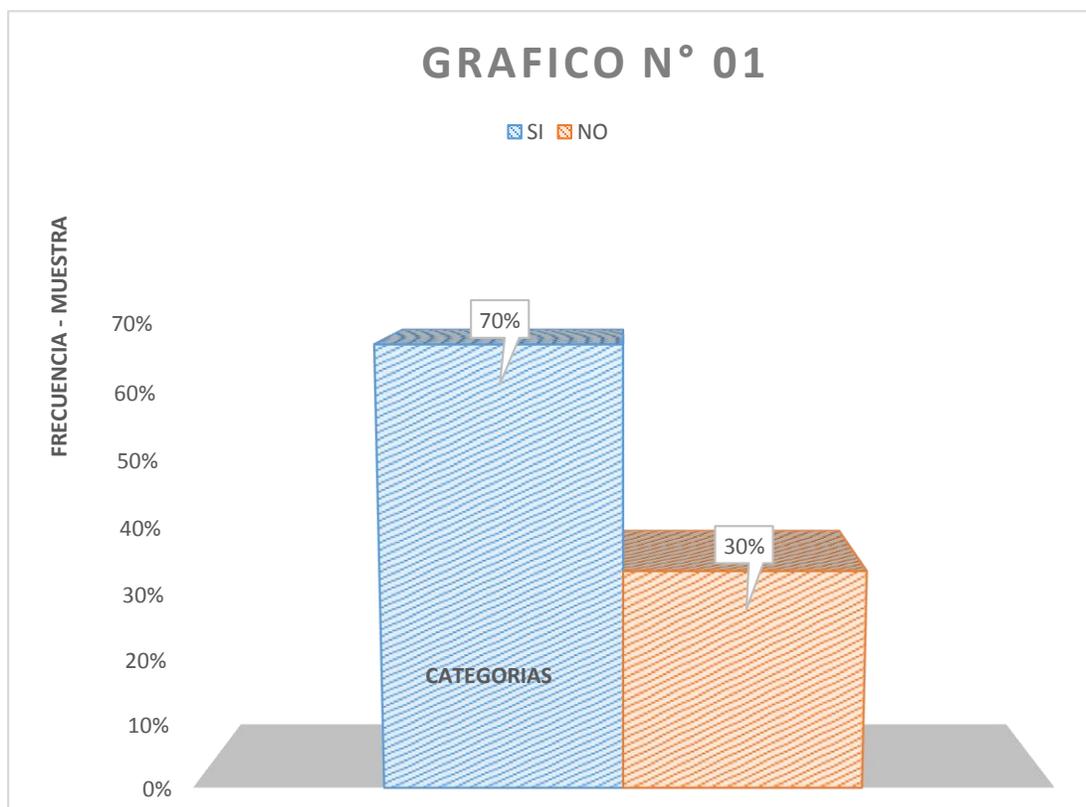
### 4.1.3 GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A 10 MIEMBROS DE LA EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE HUARAUCACA

1. ¿Usted cree que es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado?

TABLA N°1

| PREGUNTA N° 1 | FRECUENCIA |     |    |     |
|---------------|------------|-----|----|-----|
|               | SI         |     | NO |     |
|               | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS     | 7          | 70% | 3  | 30% |

FUENTE: Muestra Encuestada



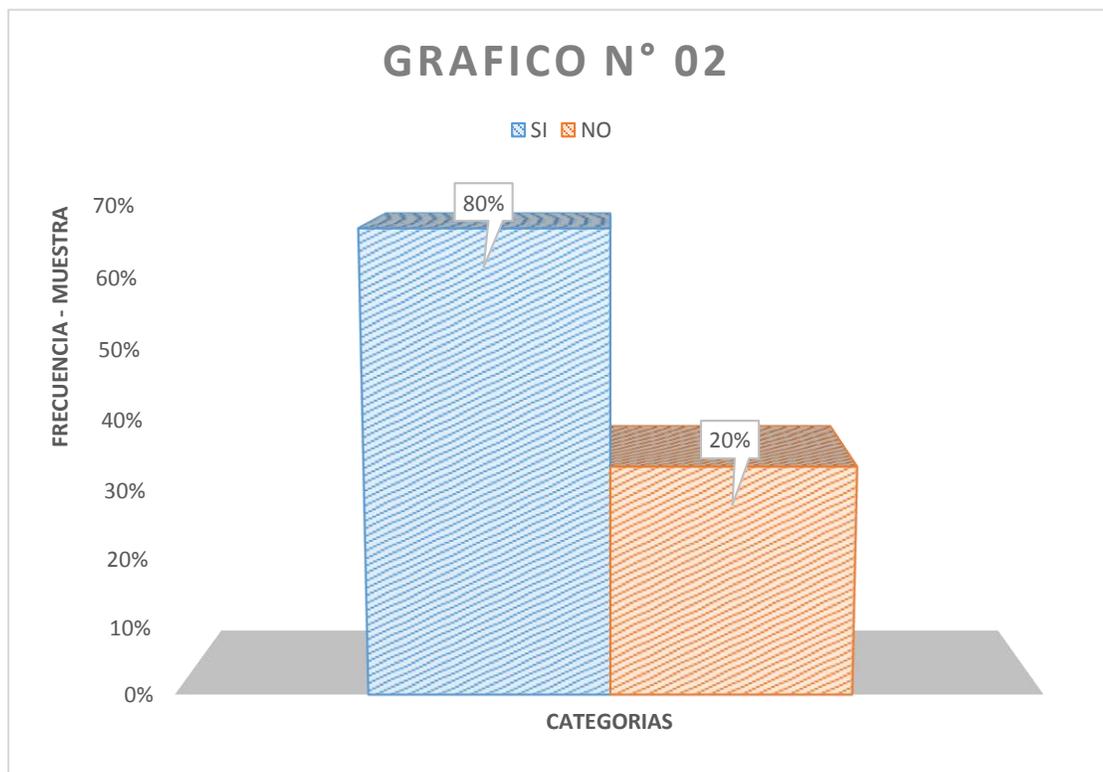
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 7 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado la misma que equivale al 70% del total de los encuestados y un total de 3 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que no es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado, la misma equivale al 30% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen en la necesidad de regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado

### 2. ¿Usted cree que se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas?

**TABLA N° 2**

| PREGUNTA N° 2              | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 8          | 80% | 2  | 20% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



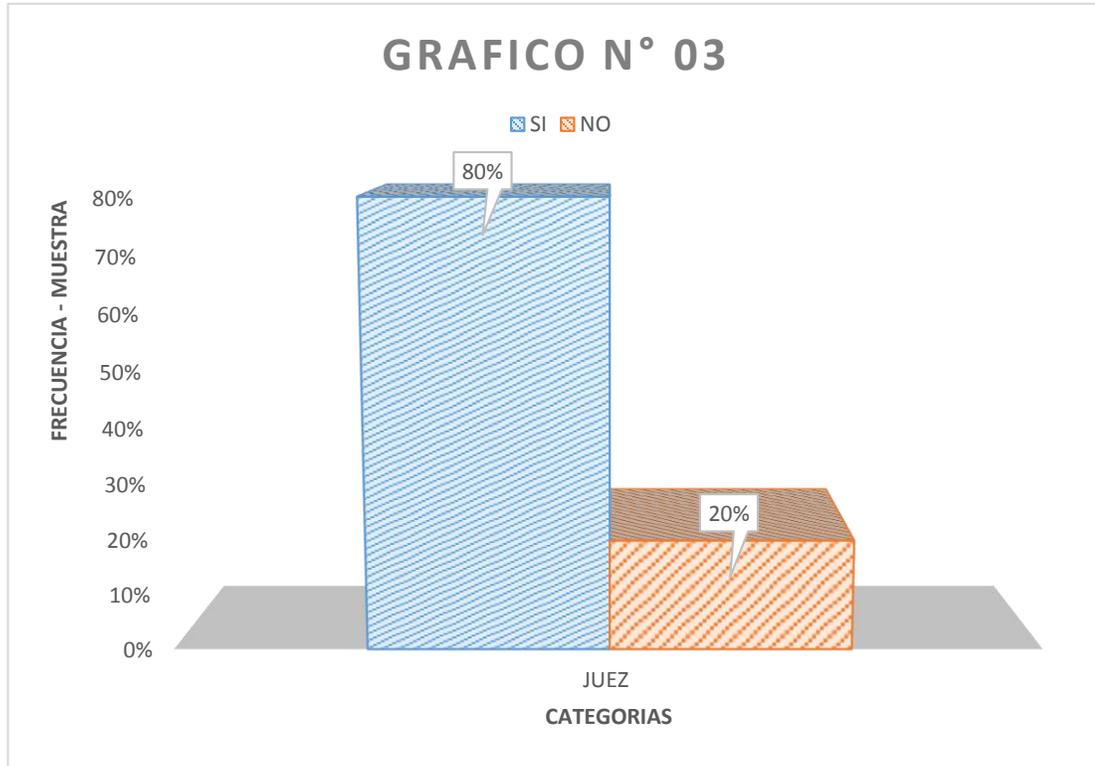
### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 8 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas, la misma que equivale al 80% del total de los encuestados y un total de 2 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que no se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas, la misma equivale al 20% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas.

3. ¿usted cree que el gobierno está empleando adecuadamente la contratación pública?

**TABLA N° 3**

| PREGUNTA N° 3              | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 8          | 80% | 2  | 20% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



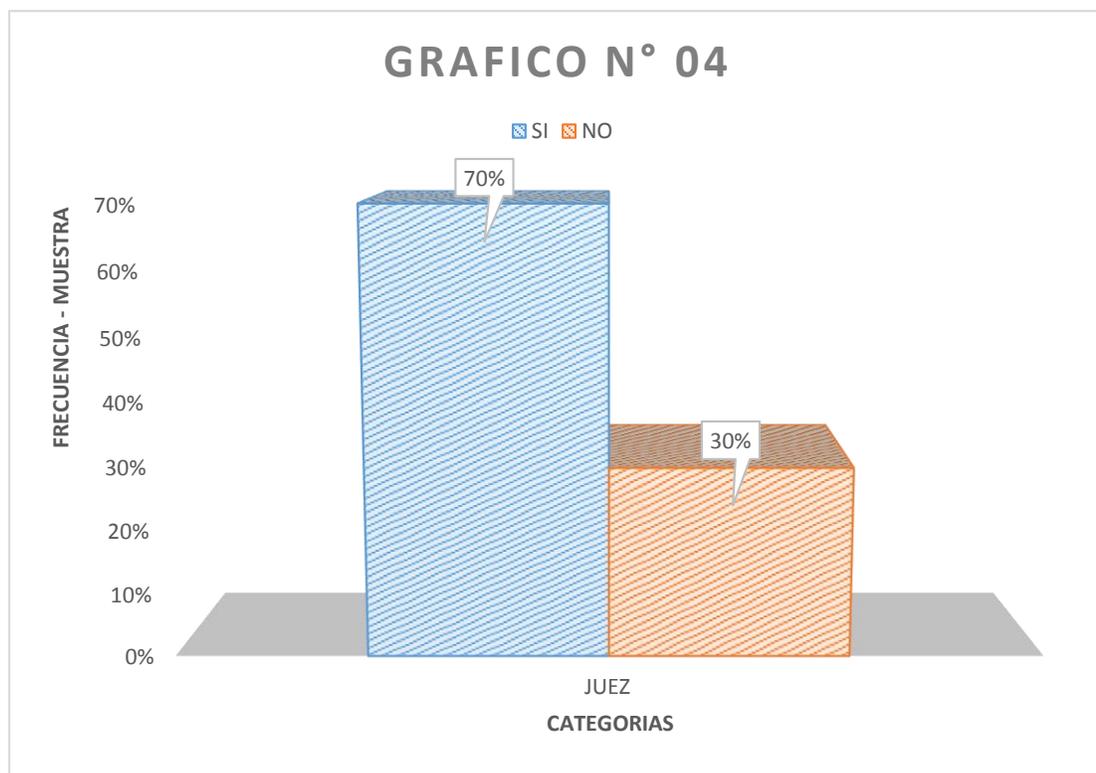
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 8 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el gobierno está empleando adecuadamente la contratación pública, la misma que equivale al 80% del total de los encuestados y un total de 2 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el gobierno no está empleando adecuadamente la contratación pública as, la misma equivale al 20% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que el gobierno no está empleando adecuadamente la contratación pública.

### 4 ¿Usted cree que se debería reestructurar el sistema de contratación pública?

**TABLA N° 04**

| PREGUNTA N° 4              | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 7          | 70% | 3  | 30% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



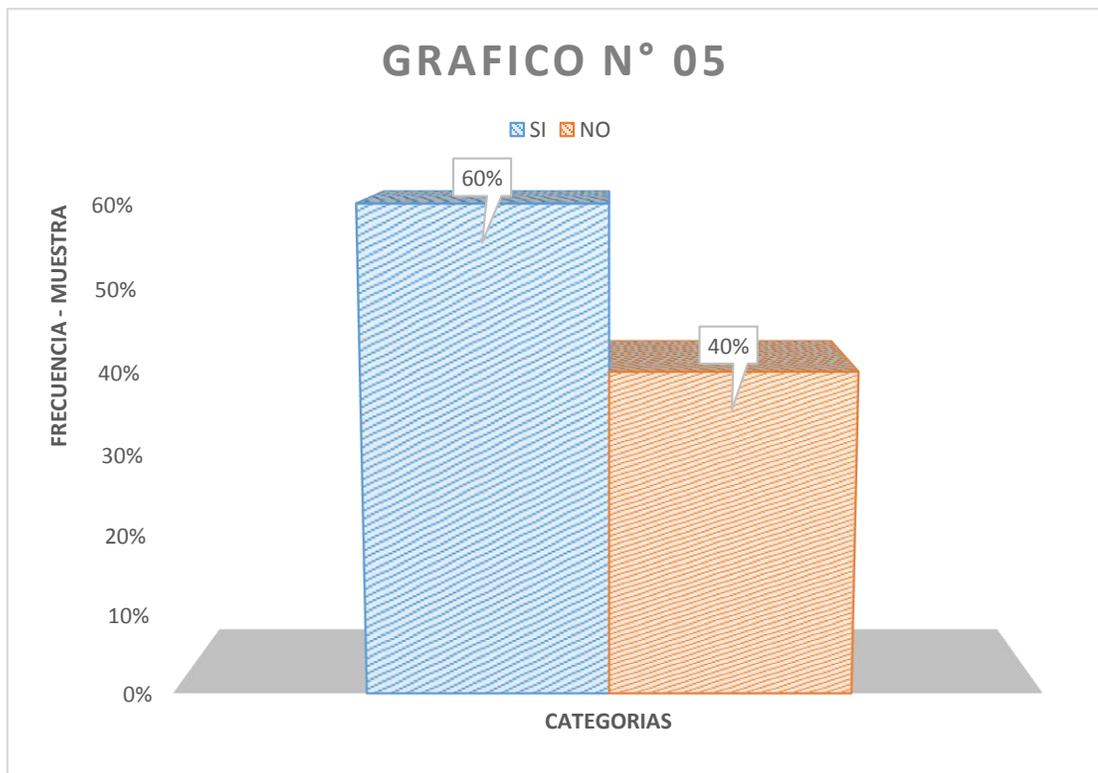
### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 7 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que se debería reestructurar el sistema de contratación pública, la misma que equivale al 70% del total de los encuestados y un total de 3 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que no se debería reestructurar el sistema de contratación pública, la misma equivale al 30% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que se debería reestructurar el sistema de contratación pública.

5. ¿usted cree que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación?

**TABLA N° 05**

| PREGUNTA<br><br>N° 5       | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 6          | 60% | 4  | 40% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 6 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación la misma que equivale al 60% del total de los encuestados y un total de 4 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el estado no protege los intereses públicos referido a la contratación, la misma equivale al 40% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación.

### 6. ¿Usted cree que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública?

**TABLA N° 06**

| PREGUNTA<br>N° 6           | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 7          | 70% | 3  | 30% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



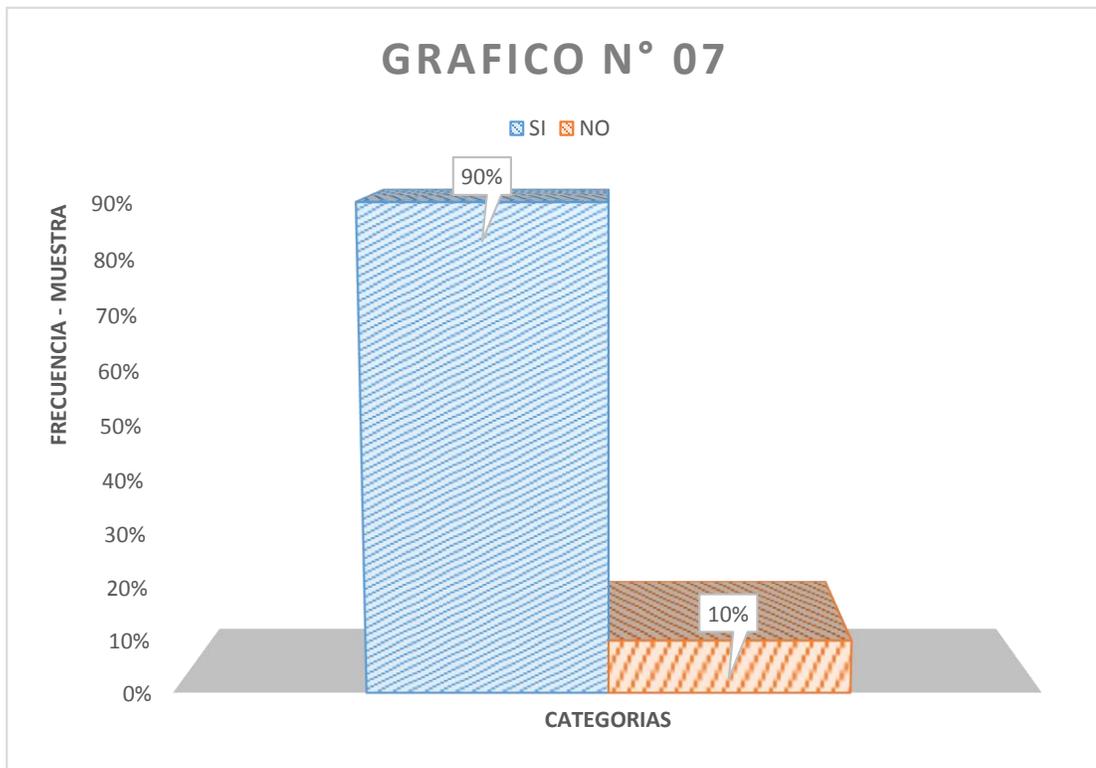
#### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 7 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM. creen que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública, la misma que equivale al 70% del total de los encuestados y un total de 3 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que la corrupción no es una justificación clara para reestructurar la contratación pública, la misma equivale al 30% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública.

**7. ¿Usted cree que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas?**

**TABLA N° 07**

| PREGUNTA<br>N° 7           | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 9          | 90% | 1  | 10% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



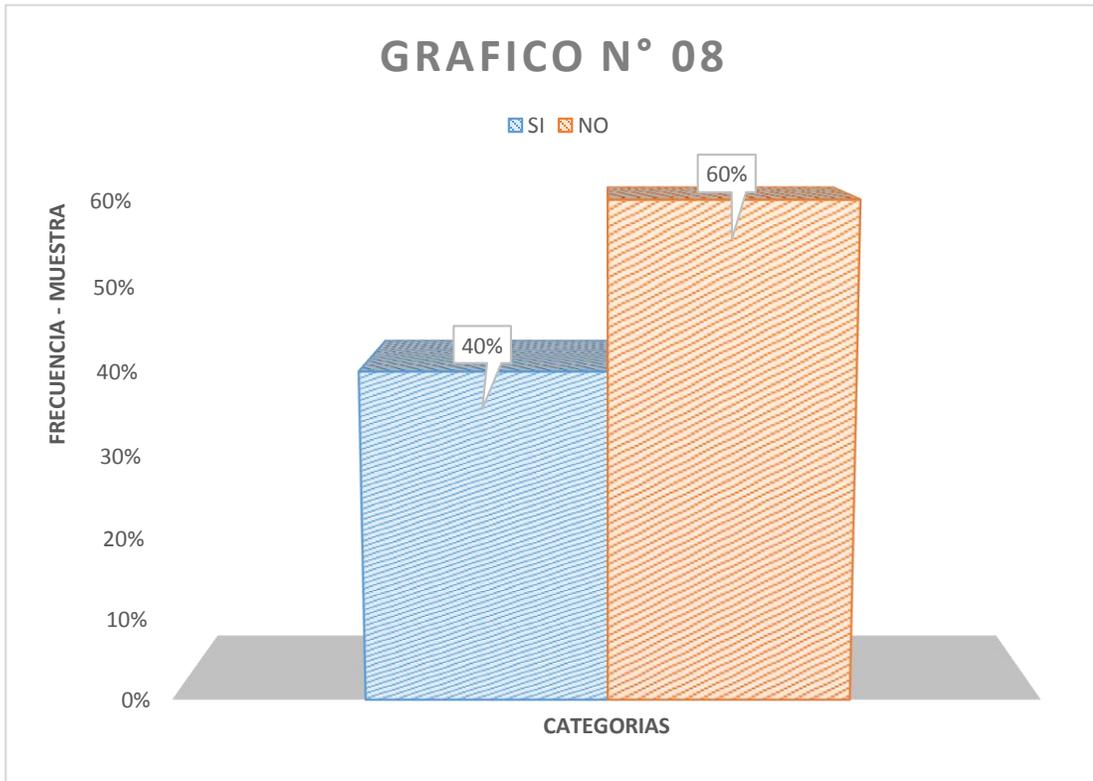
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 9 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas, la misma que equivale al 90% del total de los encuestados y un total de 1 comunero campesino de la empresa ECOSERM creen que los gobiernos regionales no facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas, la misma equivale al 10% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas.

### 8. ¿Usted cree que las comunidades campesinas deberían ser parte del derecho público y no del privado?

**TABLA N° 08**

| PREGUNTA<br><br>N° 8       | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 4          | 40% | 6  | 60% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



### Interpretación

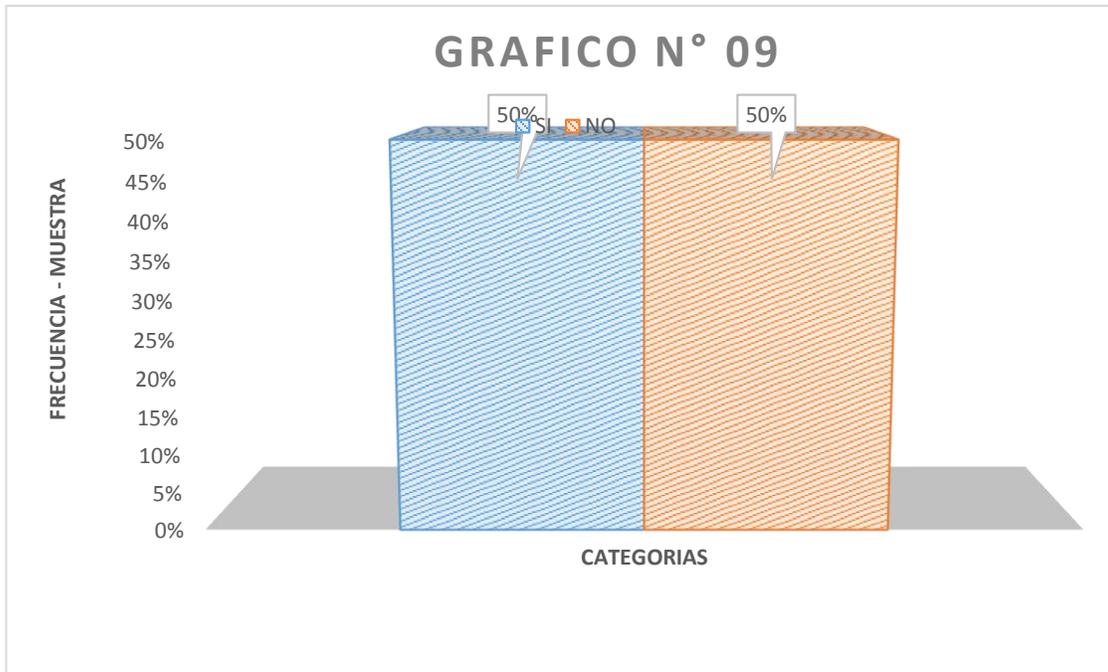
En el presente grafico se puede observar que 4 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas deberían ser parte del derecho público y no del privado, la misma que equivale al 40% del total de los encuestados y un total de 6 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas no deberían ser parte del derecho público y no del privado, la misma equivale al 60% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que las comunidades campesinas no deberían ser parte del derecho público y no del privado.

9. ¿usted cree que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva?

**TABLA N° 09**

| PREGUNTA<br><br>N° 9 | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------|------------|-----|----|-----|
|                      | SI         |     | NO |     |
|                      | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS            | 5          | 50% | 5  | 50% |

FUENTE: Muestra Encuestada



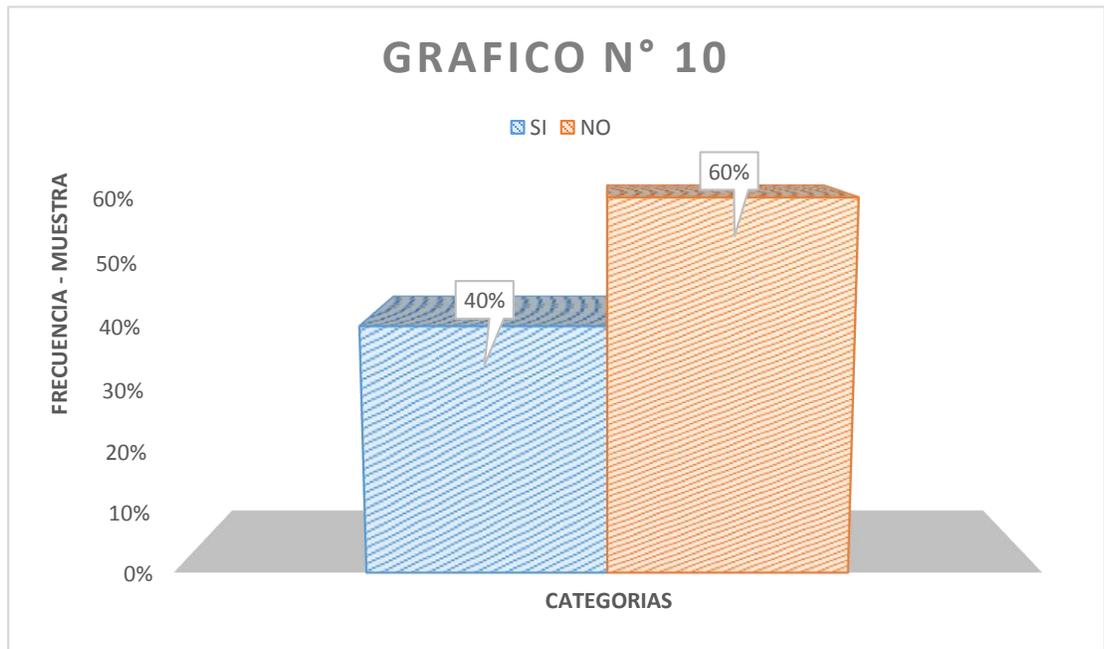
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 5 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva, la misma que equivale al 50% del total de los encuestados y un total de 5 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades no cumplen con sus objetivos planteados por su directiva, la misma equivale al 50% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que hay igualdad de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados que creen que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva.

**10. ¿Usted cree que las comunidades campesinas se están de desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado?**

**TABLA N° 10**

| PREGUNTA<br><br>N° 10      | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 4          | 40% | 6  | 60% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



#### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 4 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas se están desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado, la misma que equivale al 40% del total de los encuestados y un total de 6 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas no se están desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado, la misma equivale al 60% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que las comunidades campesinas no se están desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado.

#### 4.1.4 GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A 10 MIEMBROS DE LA EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA ENCAÑADA DE CAJAMARCA

1. ¿Usted cree que es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado?

**TABLA N°1**

| PREGUNTA<br>N° 1 | FRECUENCIA |     |    |     |
|------------------|------------|-----|----|-----|
|                  | SI         |     | NO |     |
|                  | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS        | 7          | 70% | 3  | 30% |

FUENTE: Muestra Encuestada



## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 7 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado la misma que equivale al 70% del total de los encuestados y un total de 3 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que no es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado, la misma equivale al 30% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen en la necesidad de regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado.

### 2. ¿Usted cree que se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas?

**TABLA N° 2**

| PREGUNTA N° 2              | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 8          | 80% | 2  | 20% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 8 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas, la misma que equivale al 80% del total de los encuestados y un total de 2 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que no se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas, la misma equivale al 20% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que se debería modificar la Ley de

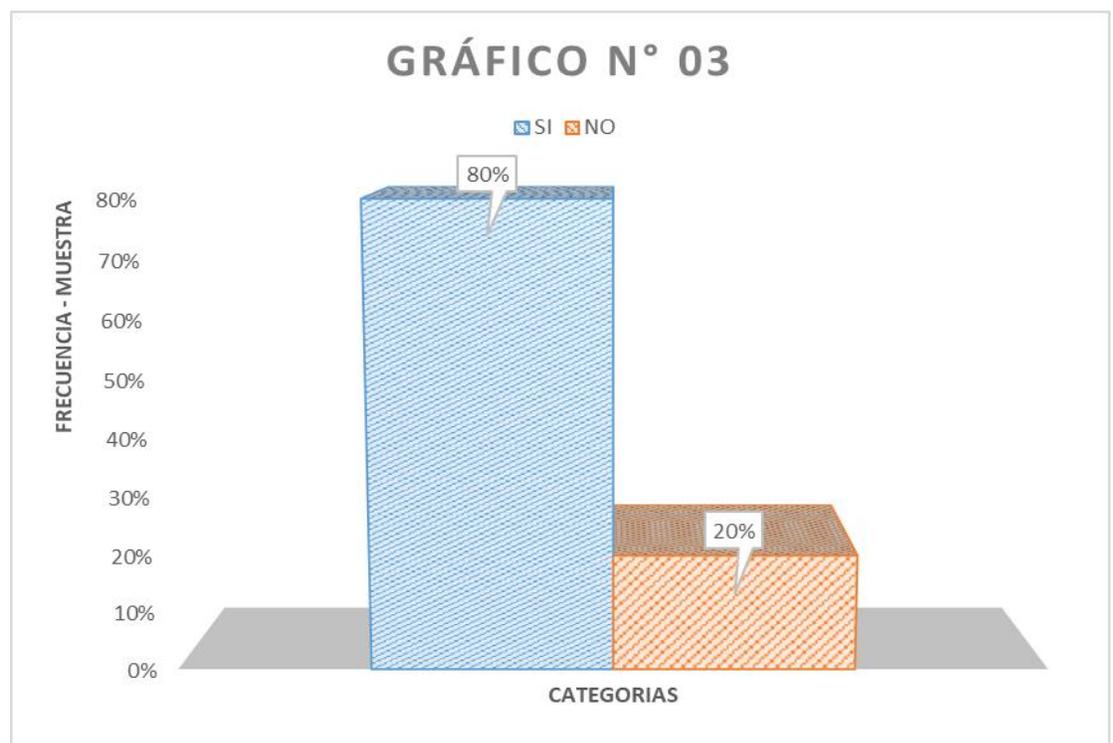
contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas.

**3. ¿Usted cree que el gobierno está empleando adecuadamente la contratación pública?**

**TABLA N° 3**

| PREGUNTA N° 3 | FRECUENCIA |     |    |     |
|---------------|------------|-----|----|-----|
|               | SI         |     | NO |     |
|               | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS     | 8          | 80% | 2  | 20% |

FUENTE: Muestra Encuestada



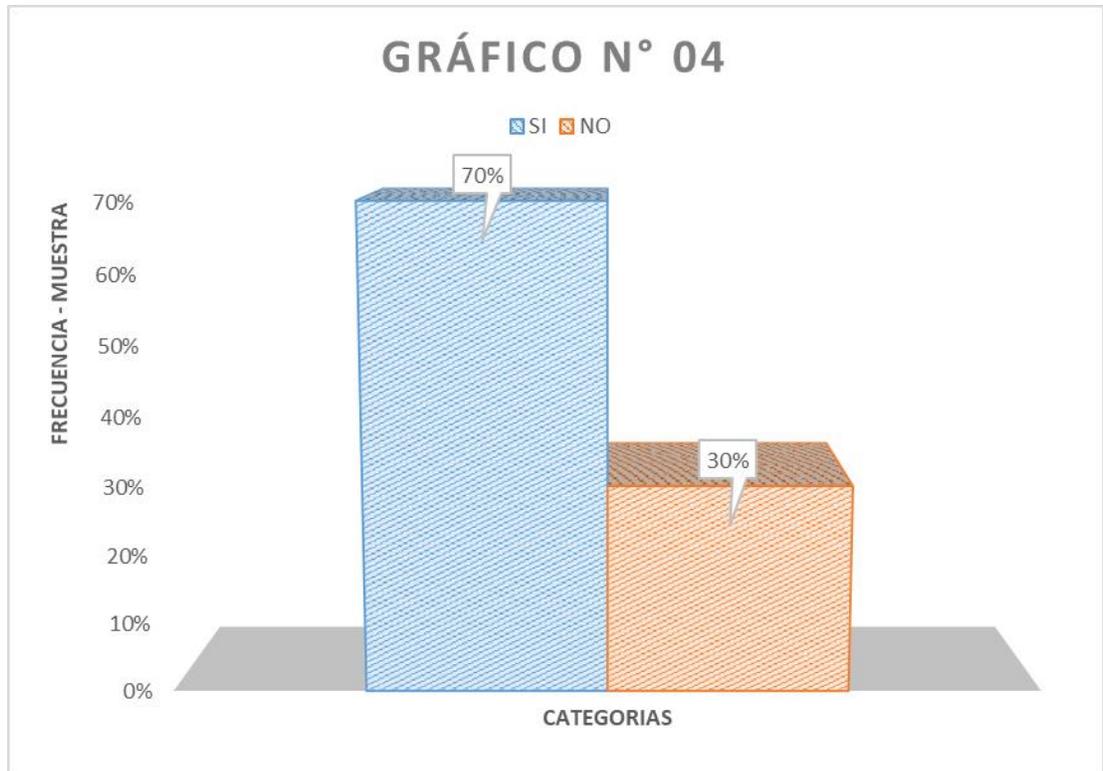
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 8 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el gobierno está empleando adecuadamente la contratación pública, la misma que equivale al 80% del total de los encuestados y un total de 2 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el gobierno no está empleando adecuadamente la contratación pública as, la misma equivale al 20% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que el gobierno no está empleando adecuadamente la contratación pública.

### 4. ¿Usted cree que se debería reestructurar el sistema de contratación pública?

**TABLA N° 04**

| PREGUNTA N° 4              | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 7          | 70% | 3  | 30% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



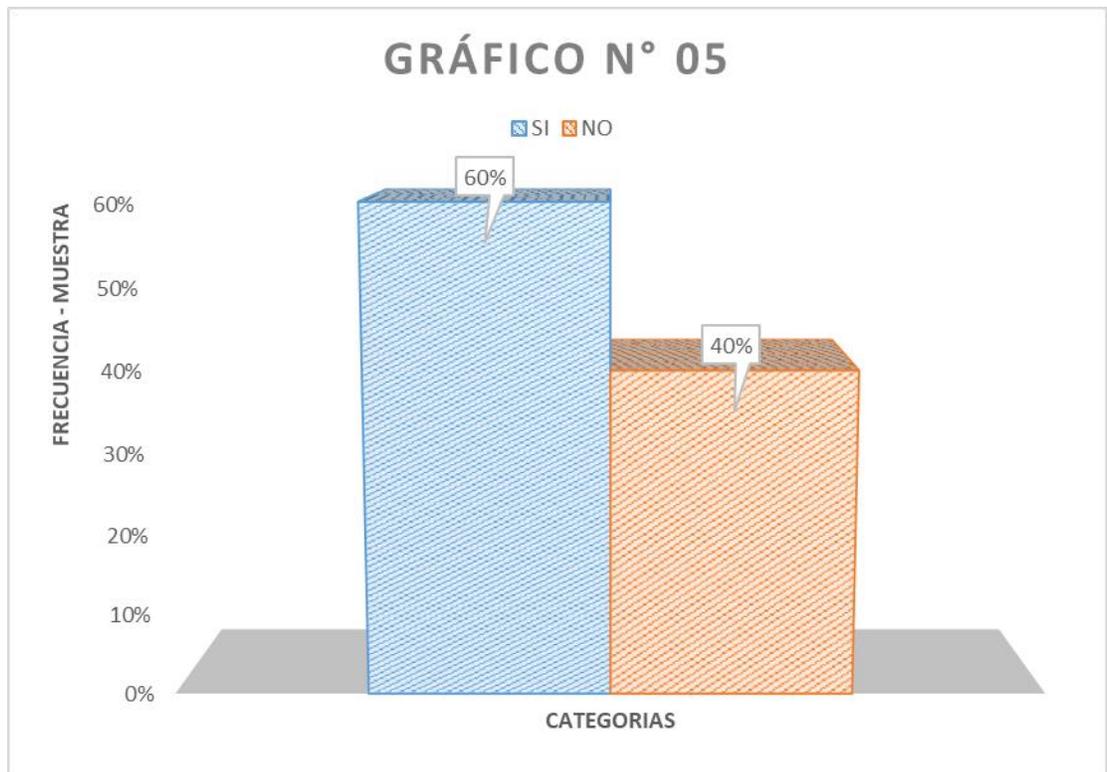
#### **Interpretación**

En el presente grafico se puede observar que 7 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que se debería reestructurar el sistema de contratación pública, la misma que equivale al 70% del total de los encuestados y un total de 3 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que no se debería reestructurar el sistema de contratación pública, la misma equivale al 30% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que se debería reestructurar el sistema de contratación pública.

5. ¿Usted cree que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación?

**TABLA N° 05**

| PREGUNTA<br><br>N° 5       | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 6          | 60% | 4  | 40% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 6 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación la misma que equivale al 60% del total de los encuestados y un total de 4 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el estado no protege los intereses públicos referido a la contratación, la misma equivale al 40% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación.

### 6. ¿Usted cree que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública?

**TABLA N° 06**

| PREGUNTA<br>N° 6 | FRECUENCIA |     |    |     |
|------------------|------------|-----|----|-----|
|                  | SI         |     | NO |     |
|                  | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS        | 7          | 70% | 3  | 30% |

FUENTE: Muestra Encuestada



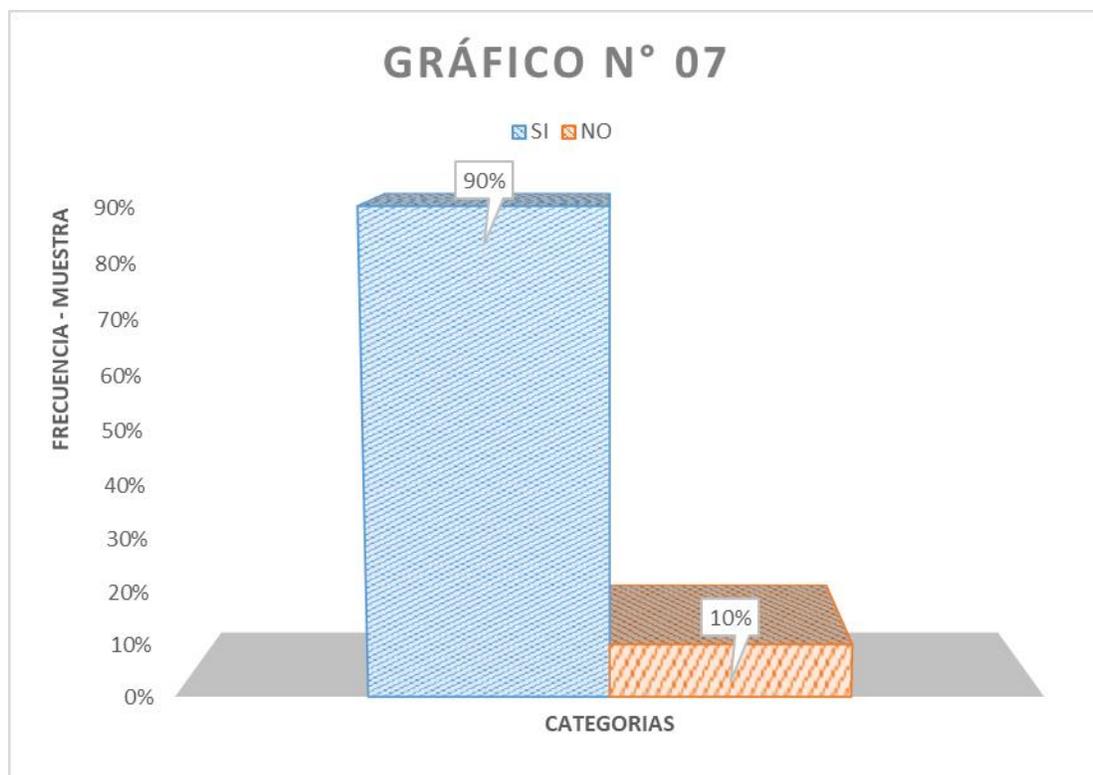
### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 7 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM. creen que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública, la misma que equivale al 70% del total de los encuestados y un total de 3 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que la corrupción no es una justificación clara para reestructurar la contratación pública, la misma equivale al 30% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública.

7. ¿Usted cree que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas?

**TABLA N° 07**

| PREGUNTA<br><br>N° 7       | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 9          | 90% | 1  | 10% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



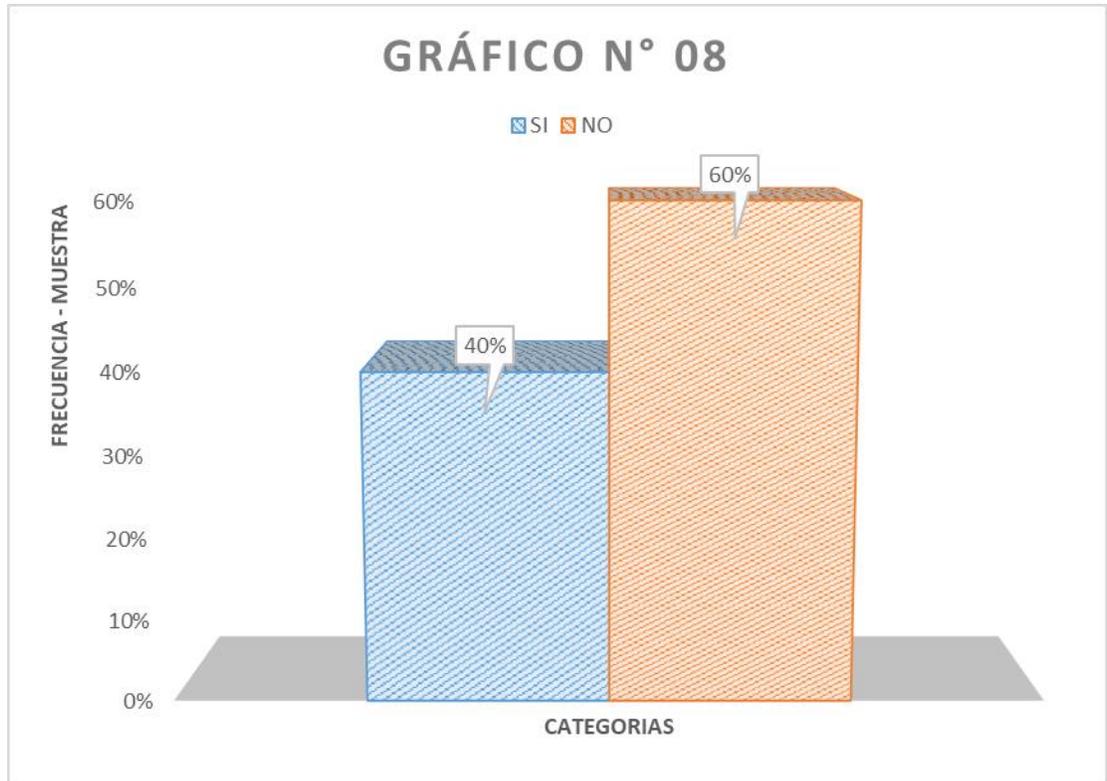
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 9 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas, la misma que equivale al 90% del total de los encuestados y un total de 1 comunero campesino de la empresa ECOSERM creen que los gobiernos regionales no facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas, la misma equivale al 10% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas.

### 8. ¿Usted cree que las comunidades campesinas deberían ser parte del derecho público y no del privado?

**TABLA N° 08**

| PREGUNTA                   | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 4          | 40% | 6  | 60% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



### Interpretación

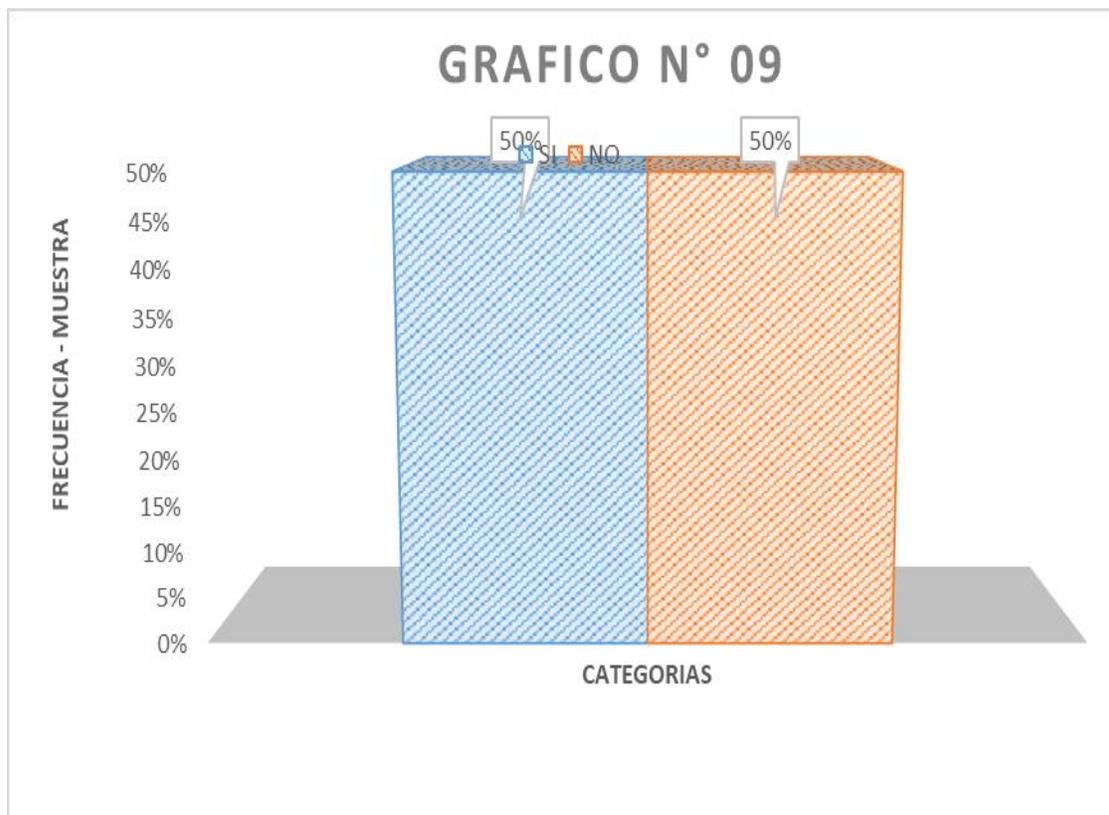
En el presente grafico se puede observar que 4 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas deberían ser parte del derecho público y no del privado, la misma que equivale al 40% del total de los encuestados y un total de 6 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas no deberían ser parte del derecho público y no del privado, la misma equivale al 60% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que las comunidades campesinas no deberían ser parte del derecho público y no del privado.

9. ¿Usted cree que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva?

**TABLA N° 09**

| PREGUNTA<br>N° 9 | FRECUENCIA |     |    |     |
|------------------|------------|-----|----|-----|
|                  | SI         |     | NO |     |
|                  | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS        | 5          | 50% | 5  | 50% |

FUENTE: Muestra Encuestada



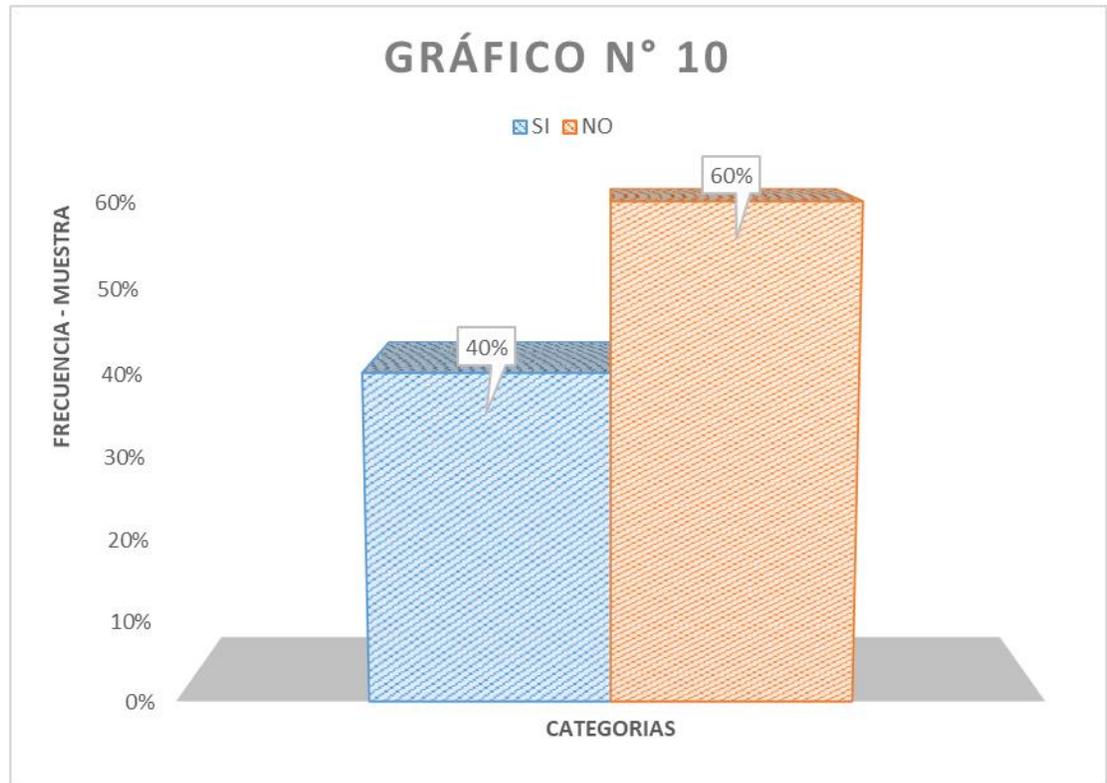
## Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 5 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva, la misma que equivale al 50% del total de los encuestados y un total de 5 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades no cumplen con sus objetivos planteados por su directiva, la misma equivale al 50% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que hay igualdad de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados que creen que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva.

### 10. ¿Usted cree que las comunidades campesinas se están de desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado?

**TABLA N° 10**

| PREGUNTA<br>N° 10          | FRECUENCIA |     |    |     |
|----------------------------|------------|-----|----|-----|
|                            | SI         |     | NO |     |
|                            | N°         | %   | N° | %   |
| COMUNEROS                  | 4          | 40% | 6  | 60% |
| FUENTE: Muestra Encuestada |            |     |    |     |



### Interpretación

En el presente grafico se puede observar que 4 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas se están de desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado, la misma que equivale al 40% del total de los encuestados y un total de 6 comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que las comunidades campesinas no se están de desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado, la misma equivale al 60% del total de encuestados. En el cuadro mostrado se advierte que la mayoría de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM evaluados creen que las comunidades campesinas no se están de desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado

## 4.2 CONTRASTACIÓN Y VALIDÉZ DE HIPÓTESIS

Después de obtenerse los resultados de la investigación, corresponde realizar la conformación el problema de las bases teóricas y de la hipótesis propuesta, porque a fin de contactar

Culminada la presente investigación, se pudo contrastar que nuestra hipótesis planteada fue valida, ya que como están demostradas con los resultados obtenidos de la muestra realizada a los comuneros, refleja si el Estado permitiera la libre contratación de las comunidades campesinas con ella, se incrementaría los ingresos económicos y se mejoraría el estilo de vida de dichas comunidades. La hipótesis planteada nos demuestra también que el problema no se puede explicar poniendo énfasis solo en los aspectos de la falta de regulación para la contratación entre las comunidades campesinas y el Estado, sino que también deberías reconocer como parte de la administración pública a las mismas.

Esto es lo que la mayoría de los comuneros piensan, como hemos podido advertir con nuestro trabajo de campo a través de la encuesta.

La hipótesis nos permite señalar en toma indispensable que existen muchos problemas por la falta de regulación de contratar entre las comunidades campesinas y el Estado, por tanto, con lo expuesto se ha podido constatar que la hipótesis en el trabajo fue confirmada, demostrándose así el interés y el cuidado con que fue realizado la presente investigación.

En previsión de los resultados se ha empleado técnicas y métodos adecuados según la naturaleza del trabajo, las mismas han colaborado de manera contundente con la verificación de la realidad.

## CAPITULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1. CONSTRATACIÓN DE RESULTADOS

a. Que, de los resultados de investigación, se refleja que el 30% de los comuneros encuestados de las empresas comunales de las comunidades campesinas en mención, creen que la corrupción es una justificación clara para la imposibilidad de la contratación pública por parte de las comunidades campesinas, hecho que podría haberse evitado como señala el maestro JAVIER ASTETE en su libro *Vida Campesina y manejo de recursos naturales*, que “si es estado hubiese querido desde un principio el desarrollo de las comunidades campesinas, esta hubiese permitido que las empresas de dichas comunidades campesinas puedan ser reconocidas y puedan contratar libremente con el Estado para generar más recursos económicos que faciliten prosperidad”, es decir, la falta de previsión de un resultado típicamente antijurídico, que pudo y debió haberse previsto al obrar

b. De los resultados de investigación, se aprecia que el 40% de los comuneros campesinos de las empresas comunales de las comunidades campesinas en mención creen que las comunidades campesinas deberían ser parte del derecho público y no del privado, manifestaron que la autonomía de las comunidades, en un contexto de descentralización, debería permitir la articulación territorial del poder público y fortalecer la relación Estado y Comunidades, tal como ocurre en otros países.

Esta situación constituye al mismo tiempo un desafío político constitucional que permita desarrollar la atribución de autonomía que la Constitución ha otorgado a las

comunidades, siendo necesario para ello la existencia de una ley orgánica que establezca claramente cuáles son las competencias compartidas que tendrían las comunidades conjuntamente con los otros niveles de gobierno y cuáles son las competencias exclusivas, seguramente enmarcadas estas últimas en su derecho consuetudinario, usos y costumbres tradicionales.

**c.** Que, conforme a las hipótesis planteadas en el trabajo de investigación, se ha podido determinar que el 60% de los comuneros campesinos de las empresas comunales de las comunidades campesinas en mención creen que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación, el 40% de los comuneros campesinos de la empresa ECOSERM creen que el estado no protege los intereses públicos referido a la contratación, La ley indica que la protección y aprovechamiento de los recursos naturales son de orden público, esto es que interesan a la colectividad y no a un particular o grupo de particulares, menos a los funcionarios y servidores del Estado.

La Ley 1333 clasifica los recursos naturales en renovables y no renovables. El artículo 32 señala que es deber del Estado y de la sociedad preservar, conservar, restaurar y promover el aprovechamiento de los recursos renovables.

**d.** Por último, se ha podido determinar que es necesario la regulación que permita la contratación entre el Estado y las comunidades campesinas para que estas mediante sus empresas comunales aprovechen de dichos beneficios ya que cuentan con recursos industriales que facilitan y economizan los gastos de la contratación con el Estado generando así que el Estado gaste menos e invierta más en otras necesidades.

## CONCLUSIONES

1. La Empresa Comunal de Rancas, no obtiene beneficios debido a que el Estado no ha regulado la contratación con las comunidades campesinas, esto se evidencia en que en los últimos años la Comunidad Campesina no ha incrementado sus ingresos porque su empresa comunal solo se limita a contratar con otras empresas privadas, es por ello que se evidencia un retraso económico.
2. Se concluye que las comunidades campesinas que existen en nuestro país, no pueden contratar con el Estado, y que esto genera un desbalance económico que muy bien se podría aprovechar si dejamos que las empresas comunales puedan contratar libremente con el Estado.
3. La ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento no norman la contratación de las Empresas Comunales con el Estado debido a que las últimas no tienen reconocimiento como parte de la administración pública y por ello no pueden recibir sus beneficios.
4. El Estado solo prioriza a las entidades que son parte de la administración pública, dejando de un lado a las comunidades campesinas y evitando que estas se desarrollen libremente. Es claro ejemplo las empresas comunales que carecen de oportunidades para contratar con el Estado.

## RECOMENDACIONES

1. Se debe de modificar tanto la ley como el reglamento de Contrataciones con el Estado con la finalidad de que las Empresas de las Comunidades Campesinas de nuestro país puedan contratar con el Estado con la finalidad de obtener beneficios y así poder desarrollarse como lo hacen las empresas que contratan con el Estado.
2. El estado debe de permitir tanto normativa como socialmente que las comunidades campesinas puedan contratar con ella. De esta forma se evitará el retraso económico por parte de las mismas generando desarrollo en todas las comunidades campesinas por el alto ingreso económico que tendrían.
3. La comunidad campesina de Rancas debe de empezar a gestionar y presentar proyectos para la modificación de la ley de comunidades campesinas al congreso para que esta pueda permitir la contratación con el Estado mediante sus empresas comunales. Es necesario debido a que los recursos económicos por sus minerales ya se están agotando.
4. El ejecutivo debe de analizar la situación económica de las comunidades campesinas de todo el país y en base a ello plantear la modificación de normativas para que permitan que éstas mediante sus empresas comunales contraten con el Estado y así lograr el desarrollo inclusivo de todo el país.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- *Antonio de Rancas – Pasco – 2016*”, Lima, Perú – 2017.
- *Ayacucho*, UNSCH, Perú.
- Curipaco, Oscar; Calderón Cecilia (2016). *“Efectos del financiamiento y la gestión para la producción de fibras de alpaca en las Comunidades Campesinas del Distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna, período 2016”*, Universidad de Huancavelica, 2017.
- Jaúregui, Kety; Bravo, Carlos; Díaz, Diana; Quilcate, Orlando; Ríos Miguel (2017). *Empresa minera, comunidades y empresas comunales: el caso de Consorcio Minero Horizonte*, Universidad ESAN, 2017.
- Mamani, Delia (2014). *Protección Constitucional de la propiedad comunal y su afectación por actividades mineras, Región Tacna, 2014*, Tacna, Perú – 2016.
- Millones, Cesar (2016). *Legalidad de la Comunidad Campesina San Juan de Miraflores, Loreto 2016*, UNAP, Perú.
- Muñoz Marticorena, William (2011). *“Emprendimiento de las Comunidades Campesinas de Perú”*, Resvista STUDIM VERITATIS.
- Ruíz, Risco (2017). *Terrenos por trabajo: estrategias de inserción laboral de la comunidad campesina de Huaraucaca y la Sociedad Mienra El Brocal*, PUCP, Perú.
- Samaniego, Félix (2017). *Rentabilidad en empresas comunales: el caso de la comunidad campesina San Antonio en la Provincia de Huarochirí*, PUCP, Lima.

- Silvia del Carpio, María (2011). *Caracterización de las nuevas empresas “comunales”: el caso de las empresas comunales de la comunidad campesina La Encañada de Cajamarca*, PUCP, Lima.
- Terencio, Atencio (2017) *“El control interno de la empresa comunal de servicios múltiples Rancas y el desarrollo sostenible de la comunidad campesina San*
- Tuesta, Ginno (2015). *Liderazgo comunal, legitimidad política y empresa energética: el caso de la comunidad campesina de Andaymarca, Huancavelica 2012 – 2013*, UNMSM Perú.
- Viacava, Miguel (2015). *La Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento – JASS en la Comunidad Campesina de San Lucas, Arizona del Distrito de Vinchos*

# **ANEXOS**

**ENCUESTA REALIZADA A MIEMBROS DE LA EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE RANCAS Y A MIEMBROS DE LA EMPRESA COMUNAL DE NUEVO AMANECER**

**Pregunta N°1** ¿Usted cree que es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado?

Si ( ); No ( ); Algunas Veces ( ); No Responde ( )

**Pregunta N°2** ¿Usted cree que se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas?

Si ( ); No ( ); Algunas Veces ( ); No Responde ( )

**Pregunta N°3** ¿Usted cree que el gobierno está empleando adecuadamente la contratación pública?

Si ( ); No ( ); Algunas Veces ( ); No Responde ( )

**Pregunta N°4** ¿Usted cree que se debería reestructurar el sistema de contratación pública?

Si ( ); No ( ); Algunas Veces ( ); No Responde ( )

**Pregunta N°5** ¿Usted cree que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación?

Si ( ); No ( ); Algunas Veces ( ); No Responde ( )

**Pregunta N°6** ¿Usted cree que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública?

Si ( ); No ( ); Algunas Veces ( ); No Responde ( )

**Pregunta N°7** ¿Usted cree que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas?

Si ( ); No ( ); Algunas Veces ( ); No Responde ( )

**Pregunta N°8** ¿Usted cree que las comunidades campesinas deberían ser parte del derecho público y no del privado?

Si ( ); No ( ); Algunas Veces ( ); No Responde ( )

**Pregunta N°9** ¿Usted cree que las comunidades cumplen con sus objetivos planteados por su directiva?

Si ( ); No ( ); Algunas Veces ( ); No Responde ( )

**Pregunta N°10** ¿Usted cree que las comunidades campesinas se están de desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado?  
Si ( ); No ( ); Algunas Veces ( ); No Responde ( )

**GUIA DE ENTREVISTA RE/ MIEMBROS DE LA EMPRESA  
COMUNAL DE SERVICIOS DE HUARAUCACA Y A  
MIEMBROS DE LA EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES  
DE LA ENCAÑADA DE CAJAMARCA**

Pregunta N°1 ¿Usted cree que es necesario la regulación de la contratación de las empresas comunales campesinas con el Estado?

-----  
---  
-----  
--

Pregunta N°2 ¿Usted cree que se debería modificar la Ley de contrataciones del Estado e incluir en ella la contratación con las empresas comunales campesinas?

-----  
--  
-----  
--

Pregunta N°3 ¿Usted cree que el gobierno está empleando adecuadamente la contratación pública?

-----  
--  
-----  
--

Pregunta N°4 ¿Usted cree que se debería reestructurar el sistema de contratación pública?

-----  
--

-----  
--

Pregunta N°5 ¿Usted cree que el estado protege los intereses públicos referido a la contratación?

-----  
--  
-----  
--

Pregunta N°6 ¿Usted cree que la corrupción es una justificación clara para reestructurar la contratación pública?

-----  
--  
-----  
--

Pregunta N°7 ¿Usted cree que los gobiernos regionales facilitan el apoyo en el progreso de las comunidades campesinas?

-----  
--  
-----  
--

Pregunta N°8 ¿Usted cree que las comunidades campesinas deberían ser parte del derecho público y no del privado?

-----  
--  
-----  
--

Pregunta N°9 ¿Usted cree que las comunidades campesinas cumplen con sus objetivos planteados por su directiva?

-----  
--  
-----  
--

Pregunta N°10 ¿Usted cree que las comunidades campesinas se están de desarrollando de acuerdo al propósito planteado por el Estado?

-----

--

-----

--